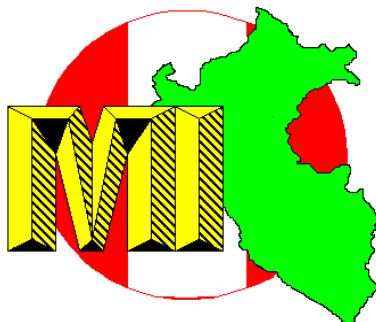


MINISTERIO DEL INTERIOR



MININTER

**CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**SEGUROS PERSONALES Y NO PERSONALES PARA LOS ÓRGANOS NO
POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lima, 2008

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Ministerio del Interior
RUC N°: 20131366960

1.2 DOMICILIO LEGAL

Plaza 30 de Agosto s/n, Urb. Corpac – San Isidro

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de seguros personales y no personales para los Órganos No Policiales del MININTER, por un período de un año

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a TRESCIENTOS MIL SESENTA Y CINCO Y 96/100 DÓLARES AMERICANOS (**US \$ 300.065.96**), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS CON 18/100 DÓLARES AMERICANOS 210,046.18	TRESCIENTOS MIL SESENTA Y CINCO CON 96/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 300,065.96)	TRESCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y DOS CON 55/100 DÓLARES AMERICANOS 330,072.55

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a las propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, facultad delegada al Secretario General mediante Resolución Ministerial N° 043-2008-IN-0501 de fecha 31 de enero de 2008, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con financiamiento de la Entidad

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes

Bases en el Capítulo IV.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directiva N° 002-2008-CONSUCODE/PRE.
- Decreto Supremo N° 090-2002 PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases:	Del 19 al 30 de diciembre de 2008
Convocatoria.....	El 31 de diciembre de 2008
Registro de Participantes.....	Del 05 de enero al 22 de enero de 2009
Formulación de Consultas y/u	
Observaciones a las Bases.....	Del 05 al 09 de enero de 2009
Absolución de Consultas y	
Observaciones a las Bases.....	El 15 de enero de 2009
Integración de las Bases.....	El 20 de enero de 2009
Presentación de Propuestas.....	El 27 de enero de 2009
El acto público se realizará en.....	En el Auditorio del MININTER, sito en el sexto piso de la Calle 30 de agosto-Corpac-San Isidro a las 10:30 horas .
Evaluación de Propuestas.....	Del 28 al 29 de enero de 2009
Otorgamiento de la Buena Pro.....	El 30 de enero de 2009
El acto público se realizará en.....	En el Auditorio del MININTER, sito en el sexto piso de la Calle 30 de agosto-Corpac-San Isidro a las 10:30 horas .

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración - OGA MININTER, sito en Plaza 30 de Agosto s/n, Urb. Corpac – San Isidro, en las

fechas señaladas en el cronograma, en el horario de de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, previo pago de la suma de S/5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Plaza 30 de Agosto-Corpac San Isidro, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE. De darse dicho supuesto el Comité Especial suspenderá el proceso de

selección hasta que CONSUCODE emita su Pronunciamiento, reprogramando las fechas de las siguientes Etapas.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en el en el Auditorium del Ministerio del Interior, sexto piso, Plaza 30 de Agosto s/n, Urb. Córpac – San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 005-2008-IN-OGA**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en original y 1 copia en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Att.: Comité Especial

Concurso Público N° 005-2008-IN-OGA, segunda convocatoria
Objeto del proceso: Contratación de seguros personales y no
personales para los Órganos no Policiales del MININTER

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y 1 COPIA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Att.: Comité Especial

Concurso Público N° 005-2008-IN-OGA, segunda convocatoria
Objeto del proceso: Contratación de seguros personales y no
personales para los Órganos no Policiales del MININTER

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL Y 1 COPIA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada

postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor - **Anexo N° 1**. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados
- *Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N° 02**. Se precisa que no será necesario transcribir los Términos de Referencia para acreditar su cumplimiento.*
- Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento - **Anexo N° 03**.
- Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.

Documentos Facultativos:

- Para acreditar el factor "Experiencia en la actividad": Copia simple de los comprobantes de pago, o en su defecto, copia de los contratos y de sus respectivas conformidades de culminación de servicios hasta un máximo de diez (10) servicios. (Ver Capítulo V).
- Para acreditar el factor "Experiencia del Ejecutivo Principal": Copia simple de las constancias o certificados, hasta un máximo de diez (10) servicios. (Ver Capítulo V)
- Para acreditar el factor "Mejoras técnicas": Declaración Jurada en la que señale expresamente las mejoras que oferta, las cuales sólo podrán ser las indicadas en el Capítulo V.
- Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, de ser el caso - **Anexo N° 05**.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en dólares americanos incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 7**.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento. Se precisa que el plazo para suscribir el contrato será de diez (10) días a partir de recibida la notificación para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Carta para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme al Anexo N° 08.
- Carta de desagregado de la propuesta económica, conforme al Anexo N° 09.
- Copia de la adecuación del Estatuto de Constitución del postor ganador de la Buena Pro a la Ley General de Sociedades y su inscripción en los Registros Públicos
- Copia del RUC de la empresa.

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de un (01) año a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Las primas de todos los ramos materia de la convocatoria (a excepción del Seguro de Accidentes Personales por viajes cortos que se liquida mensualmente), serán pagadas en 01 cuota, dentro de los primeros 30 días siguientes de suscrito el contrato, sin incluir recargos ni intereses. , mediante abono en cuenta bancaria, previa conformidad de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

El pago respectivo, se realizará en soles al tipo de cambio vigente a la fecha de giro de la orden de servicio.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV
TÉRMINOS DE REFERENCIA
SLIP TECNICO

Clase de Seguro:
Seguro de Incendio y Líneas Aliadas Todo Riesgo – Multiriesgo

Asegurado:
MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:
Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

Materia del Seguro

Todos los bienes de propiedad del Asegurado de cualquier clase y descripción, incluyendo bienes y/o propiedades en construcción y/o montaje y/o vehículos propios y/o de terceros, así como bienes de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control, bienes incautados y/o por incautar y/o por los que sea de alguna manera responsable incluyendo dinero y/o valores, mientras se encuentren en cualquier lugar de la República del Perú y condición en el que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios, obras civiles en general, incluyendo cimientos, sótanos, mejoras e instalaciones fijas y permanentes mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, avisos, pozos de agua y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinaria, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, lap tops, notebooks, cámaras fotográficas, filmadoras, equipos audiovisuales, de sonido, reproductores, altavoces, proyectores, micrófonos, parlantes, sub estaciones, herramientas, equipos de limpieza, accesorios, repuestos, obras de arte y otras de naturaleza similar incluyendo pero no limitado a esculturas, cristalería, adornos, etc), objetos frágiles, modelos, pinturas, libros, matrices, bienes fijos, móviles, dinero y otros.

Existencias e inventarios de mercaderías y/o bienes en general, incluyendo en almacenes autorizados o en exhibición o demostración y/o mercadería en consignación.

También están incluidos bajo la cobertura de Todo Riesgo activos en curso de construcción, montaje, desmontaje, que realice el asegurado, así como los nuevos activos que adquiera en propiedad, alquiler, préstamo, consignación, bienes embargados y/o decomisados a terceros y cualquier otra modalidad usada por el Asegurado.

Todos aquellos Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como : remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos, etc) gastos de demolición,

costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.

UNIDADES ORGÁNICAS	EDIFICIO	CONTENIDO	VALORES DECLARADOS
	US\$	US\$	US\$
Sede Central	7.681.014,24	10.473.297,32	18.154.311,55
DICSCAMEC	1.719.129,16	2.827.944,24	4.547.073,40
D.G.G.I.	4.581.576,03	3.008.278,21	7.589.854,24
DIGEMIN	419.438,81	7.568.236,01	7.987.674,82
DIGIMIN	0,00	570.720,98	570.720,98
Vehículos en Almacén	0,00	125.000,00	125.000,00
EXISTENCIAS	0,00	201.158,88	201.158,88
	\$14.401.158,23	\$24.774.635,64	\$39.175.793,88

Nota:

El ganador de la Buena Pro deberá presentar sus propios condicionados generales, sin embargo en caso de existir discrepancias con los términos de referencia del presente proceso, prevalecen estos últimos.

Los valores declarados son valores de Reposición a nuevo

Coberturas : *Todo Riesgo a Primer Riesgo de daño material Incluyendo Riesgos Políticos y de la Naturaleza*

Valores Declarados :

- *Obras Civiles (Edificios en General excluyendo el valor del terreno)* US\$ 14´401,158.23
- *Contenido y Existencias en General* US\$ 24´774,635.64

Total Valor Declarado **US\$ 39´175,793.88**

Suma Asegurada
A Primer Riesgo por ocurrencia Cobertura principal **US\$ 15´000,000**

Sub límite de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en límite agregado anual **US\$ 15´000,000**

Sub-Límites

- *Equipo Electrónico Límite Único y Combinado (Secciones I, II y III)* US\$2´250,000.00
- *Infortunio y Equipos móviles* US\$ 50,000.00
- *Rotura Accidental de Vidrios Cristales, Avisos Luminosos Paneles y Objetos frágiles* US\$ 5,000.00
- *Gastos por Aceleración* US\$ 20,000.00
- *Gastos Extraordinarios* US\$ 300,000.00
- *Gastos Extras "F"* US\$ 300,000.00
- *Acervo Documentario* US\$ 50,000.00
- *Cobertura Automática por nuevas adquisiciones* US\$ 300,000.00
- *Transporte Incidental* US\$ 300,000.00

• <i>*Responsabilidad Civil Extracontractual (en agregado anual)</i>	US\$ 200,000.00
• <i>Rotura de Maquinaria</i>	US\$ 50,000.00
• <i>TREC</i>	US\$ 50,000.00
• <i>Inclusión Automática</i>	US\$ 500,000.00
• <i>Vehículos propios, de terceros y/o visitantes y/o de Empleados en locales del asegurado</i>	US\$ 125,000.00

Cláusulas Generales:

- *Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada (excepto Responsabilidad Civil y Riesgos Políticos).*
- *Nombramiento de Ajustadores.*
- *Adelanto del 50% del Siniestro.*
- *Errores y Omisiones,*
- *Inclusión Automática*

Cláusulas:

- *Incendio*
- *Todo Riesgo A Primer Riesgo.*
- *Propiedades fuera del control del asegurado.*
- *Traslado Temporal. (cubre adicionalmente el contenido, por cualquier siniestro cubierto)*
- *Bienes de Terceros,*
- *Reemplazo*
- *Permisos y privilegios.*
- *Combustión Espontánea.*
- *Reposición de Productos,*
- *Reparaciones y/o Reconstrucciones*
- *Aparatos Eléctricos.*
- *Arrendamiento (US\$ 100,000)*
- *Refrigeración US\$ 100,000)*
- *Sellos y marcas*
- *Daños ocasionados por derrame de instalaciones y rociadores y/o extintores*
- *Daños por suspensión o falla en el aprovisionamiento de suministro eléctrico.*
- *Daños por Agua*
- *Impacto De Vehículos propios, de trabajadores y de terceros*
- *Daños por Humo*
- *Activos fijos expuestos a la intemperie.*
- *Locales no específicamente nombrados (Se refiere a aquellos locales que durante la vigencia de la póliza puedan ser ocupados por el asegurado para realizar sus operaciones)*
- *Caída de aeronave, artefactos aéreos u objetos que caigan de ellos*
- *Vehículos propios y/o de terceros dentro del predio*

Gastos Extraordinarios

- *Honorarios profesionales.*
- *Licencias.*
- *Patentes de cualquier tipo.*
- *Defensa.*
- *Salvamento.*
- *Limpieza.*
- *Demolición*
- *Remoción de escombros.*
- *Documentos y modelos.*
- *Honorario de arquitectos*
- *Costos de extinguir el incendio.*
- *Recondicionamientos provisionales.*
- *Cualquier otro gasto necesario para dejar óptimo el lugar del siniestro*
- *Impuestos específicos como consecuencia de daño físico.*
- *Planilla de ejecutores en relación al siniestro*

Lucro Cesante

- *Cédula F Gastos Extras.*

Equipo Electrónico

- *Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$10,000 Nacional e Internacional.*
- *Hurto Se precisa US\$ 3,000*
- *Cobertura para los daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica.*
- *Incluye la cobertura de gastos por reposición y reconstrucción de software.*
- *Flete aéreo hasta US\$ 10,000.*
- *Equipos móviles y portátiles a nivel mundial. (Dentro y fuera de los predios asegurados)*
- *Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados.*
- *Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.*
- *Condición especial: en caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo de la computadora afectada, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin aplicar castigo por avance tecnológico.*
- *Cláusula de mejora tecnológica.*

Rotura de Maquinaria

- *Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000*
- *Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en los equipos y maquinarias, eliminándose la depreciación por uso en caso de siniestro.*
- *Cadenas y cintas transportadoras.*
- *Pérdida de contenido hasta US\$ 5,000*
- *Explosión e Implosión*
- *Cortocircuito por cualquier causa*
- *Se deja sin efecto la cláusula de ajuste de depreciación para el bobinado de equipos eléctricos y transformadores y la depreciación para motores de combustión interna.*
- *Cables metálicos y cables no eléctricos.*
- *Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.*
- *Flete Aéreo hasta US\$ 10,000*
- *Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.*
- *Bombas sumergidas*
- *Derrame de tanques.*

TREC

- *Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta US\$ 10,000*
- *Huelga, Motín y Conmoción Civil*
- *Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.*
- *Rotura de Lunas y Cristales*
- *Flete Aéreo hasta US\$ 10,000*
- *Valor nuevo de reposición para equipos de hasta cinco (05) años de antigüedad.*
- *Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.*
- *Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción.*
- *Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas y su carga, remolcados por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.*

- *La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.*

Responsabilidad Civil

- *Extracontractual,*
- *Patronal.*
- *Contractual*
- *Incendio y/o Explosión y/o Humo y/o Agua.*
- *Locales y Operaciones*
- *Vehículos Ajenos.*
- *Ascensores, Grúas, Escaleras Mecánicas y Montacargas*
- *Uso de Armas de Fuego.*
- *Contratistas y/o Sub contratistas Independientes.*
- *Alimentos y Bebidas,*
- *Propietarios del edificio.*
- *Playas de Estacionamiento.*
- *Clubes Asociaciones y academias deportivas.*
- *Cines Teatros salas de concierto, Eventos sociales.*
- *Oficinas, Bancos, Seguros y similares*
- *Carga.*
- *Mercadería Peligrosa.*
- *Derivada del uso de Hidrocarburos*
- *Centros de Enseñanza*
- *Maquinaria y Equipos Móviles.*
- *Contaminación súbita y accidental.*
- *Transporte de Personal.*
- *Torres y/o Antenas.*
- *Se cubren todos los locales ocupados y/o donde existan activos de propiedad o arrendados por el asegurado.*
- *Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas, tales como contratistas, sub-contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.*
- *Locatarios y Arrendatarios.*
- *Gastos Admitidos y/o de Curación hasta US\$ 3,000 por cualquier evento súbito y/o accidental a terceros y/o personal en planilla o bajo contrato, con un límite agregado anual de US\$ 15,000 no afecto a deducible.*
- *Se ampara la Responsabilidad en caso de daños o perjuicios a los familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación, guardería y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocióne y/o desarrolle el MININTER dentro y fuera de sus locales.*
- *Eventos, Espectáculos y similares*

Transporte Incidental

Todo Riesgo incluyendo:

- *Accidente al Medio Conductor.*
- *Falta de entrega de Bulto Entero.*
- *Robo por Asalto.*
- *Instituto para Huelgas (cargamentos).*
- *Carga y Descarga.*
- *Riesgos Políticos.*
- *Riesgos de la naturaleza.*
- *Se extiende a cubrir propiedades de terceros bajo responsabilidad del asegurado.*
- *Se cubre el Transporte de activos entre los locales del MININTER*

PRINCIPALES DEDUCIBLES

Todo Riesgo : US\$ 2,000
Terremoto : 1% del valor declarado del predio afectado,
mínimo US\$ 2,500

Se aclara que el deducible de terremoto contempla las coberturas de: terremoto y/o Temblor y/o Erupción Volcánica y/o Maremoto y/o Fuego Subterráneo y/o Maremoto Salida de Mar

Otros Riesgos de la Naturaleza : 5% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 2,500
Riesgos Políticos Terrorismo : 10% del monto indemnizable, mínimo 3.00%o por mil del valor declarado del predio afectado

Se aclara que el del deducible de Riesgos Políticos Terrorismo, incluye Huelga, Motín y Conmoción Civil, así como Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

Rotura Accidental de Cristales y Avisos Luminosos : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30
Daños por Agua : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
Impacto de Vehículos (propios y/o de terceros) : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 50
Equipo Electrónico:
Sección I y II : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200
Robo y/o asalto : 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
Sección III : 03 días.
Equipos móviles y portátiles : 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500
Transporte Incidental : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
Responsabilidad Civil : US\$ 300 solo para daños materiales
Rotura de Maquinaria : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000
TREC : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000

Se aclara que en la Cláusula de Huelga, Motín y Conmoción Civil, así como Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo inserta para TREC el deducible a aplicar será el señalado en la póliza como Riesgos Políticos Terrorismo)

Gastos Extras : Tres días.
Infortunio : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300
Vehículos propios de terceros y/o de empleados en locales del asegurado : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
Acervo Documentario : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100

Condiciones Especiales Adicionales

- En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor
- Cláusula de Infraseguro: los valores de reposición declarados bajo esta póliza representan el valor a nuevo de los mismos. No se aplicará la cláusula de infraseguro o "seguro insuficiente" cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre el Valor a Nuevo vs. Valor Declarado.
- La cobertura para Infortunio será del tipo todo riesgo amparando los daños y pérdidas externas e internas y por cualquier causa durante el almacenamiento, trabajo, transporte en cualquier lugar del mundo, utilizando para su traslado cualquier medio o vía de transporte, incluyendo el robo mientras se encuentran en cualquier medio de transporte.
- En caso de siniestro de Incendio, Rotura de Maquinaria, TREC y Equipo Electrónico, no se aplicará depreciación en caso de pérdida total, hasta 5 años.

- *La cobertura de gastos extraordinarios y gastos extras ampara los gastos por limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, con el fin de dejar operativas las instalaciones, así estos no hayan sufrido daños.*
- *Están cubiertos los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.*
- *También están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas ante amenazas inminentes de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados.*
- *Cubre también las reparaciones transitorias o medidas de protección necesarias que surjan directamente de las pérdidas.*
- *Bajo la póliza de Transporte Incidental, se indemnizará el costo de la mercadería según factura o valorización incluyendo Flete + Gastos.*
- *Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la pre-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u ordenes de compras o documentos similares.*
- **El plazo de aviso de siniestro se amplía a 30 días, desde la fecha de ocurrencia del evento, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad..**
- *A la ocurrencia de un siniestro que implique reposición y/o reparación de activos y luego de consentido el Convenio de Ajuste, la aseguradora podrá adquirir y/o contratar con el proveedor sugerido por el asegurado, la adquisición y/o reposición de los activos siniestrados cualquiera sea la póliza afectada.*
- *Para la cobertura de Transporte Incidental se otorga cobertura para los bienes que por razones de servicio son desplazados temporalmente a lugares diferentes a su sede de permanencia habitual, aún cuando no sean locales del MININTER.*
- *En caso de siniestro la Suma Asegurada se reinstalará en forma automática e inmediata. Es decir, podrá ser utilizada nuevamente y en su totalidad, en todo y cualquier momento, sin necesidad de haber antes reportado el siniestro.*
- *Para todo efecto indemnizatorio (Suma Asegurada, Deducible), en caso de ciertos riesgos de índole catastrófico tales como Terremoto, Lluvia, Inundación y Terrorismo, se considerara bajo una misma ocurrencia sólo aquellos eventos o daños comprobadamente relacionados entre sí y que ocurran dentro de un mismo período consecutivo de 72 horas.*
- *Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o transportistas y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.*
- *Esta póliza se amplía a cubrir responsabilidad civil del asegurado frente a bienes de terceros bajo su responsabilidad, custodia y control.*
- *Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de los locales.*

- *Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos móviles como montacargas, grúas cuando estén en operación dentro de sus predios o circulando en otros (Vía Pública), incluyendo las carretas remolcadas.*
- *La presente póliza se extiende a cubrir las reclamaciones por daños personales y/o materiales derivados del uso, transporte, manipuleo y almacenamiento de hidrocarburos, productos químicos y otras mercaderías denominadas peligrosas, incluyendo los daños por contaminación y polución accidental y los gastos de remediación y limpieza.*
- *Se consideran como terceros a los trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.*
- *La presente póliza se extiende a cubrir reclamaciones por daños personales y/o materiales derivados de una contaminación como consecuencia de un accidente.*
- *Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuere la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado.*
- *El valor declarado de la Póliza Multiriesgo incluye valores de reposición de los bienes de terceros.*
- *Debido a que el IGV es un componente de los bienes en general, este será incluido y considerado dentro de la indemnización.*
- *En caso de inclusiones y/o exclusiones el cobro o devolución de primas se calculará a prorrata.*
- *En caso de siniestro y cuando la autoridad permanente no permita o autorice la reconstrucción de las instalaciones y debido a ello tengan que construir una nueva instalación en otro lugar, la póliza se indemnizará como pérdida total sin descontar el monto del salvamento existente en el lugar del siniestro.*
- *Los deducibles incluyen igv*

POLIZA DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCION – (3D)

Asegurado:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:

Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

Materia del Seguro

Interés Asegurado: Sobre bienes de propiedad del asegurado o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros, y/o a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente dinero, valores, existencias, activos incluyendo instalaciones fijas, ubicadas en cualquier lugar de la república donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses.

Coberturas :

Suma Asegurada

Convenio I	:	<i>Deshonestidad de Trabajadores</i>	US\$ 50,000 en agregado
anual		<i>Personal afecto al riesgo</i>	
		<i>No. de Trabajadores:</i>	
		<i>Categoría "A" :</i>	49
		<i>Categoría "B" :</i>	924
		<i>Categoría "C" :</i>	679
		Total Trabajadores:	1,652

Se incluyen practicantes, contratados y trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado, transporte de valores, concesionario de alimentos y bebidas, y demás personal que temporalmente preste servicios al Asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al Asegurado.

Suma Asegurada

Convenio II:	<i>Pérdida de Dinero y/o Valores dentro de los locales (Todos los locales).</i>	S\$ 20,000 en agregado
anual		
Convenio III:	<i>Pérdida de Dinero y/o Valores fuera de los locales</i>	

<i>a) Diario (incluye personal que eventualmente realiza labores de cobranza) En Agregado Anual</i>	US\$ 20,000
Convenio IV: <i>Falsificación de Giros Postales, Libranza y Papel moneda.</i>	US\$ 20,000
Convenio V: <i>Falsificación de Documentos Bancarios</i>	US\$ 20,000
Convenio VI : <i>Robo de Activo Fijo y Existencias Propios y/o de terceros</i>	US\$ 50,000
• <i>VALOR DECLARADO \$24.774,635.64.</i>	
Otras Coberturas: <i>(Limite Agregado Anual)</i>	
<i>Hurto</i>	US\$ 3,000
<i>Bienes de Empleados.</i>	US\$ 3,000
Cláusulas Adicionales :	
• <i>Cobertura automática por doble acumulación de dinero por paralización bancaria y días de no atención bancaria.</i>	
• <i>Nombramiento de Ajustadores</i>	
• <i>Restitución Automática de la suma asegurada</i>	
• <i>Adelanto del 50% del siniestro</i>	
• <i>Valor de reposición (activo fijo)</i>	
• <i>Traslado Temporal</i>	
• <i>Dinero en propiedad del asegurado y/o de terceros.</i>	
• <i>Cobertura de Falsificación de cheques de Gerencia.</i>	
• <i>Cobertura automática para nuevas adquisiciones.</i>	
• <i>Pérdidas Causadas por Trabajadores no identificados.</i>	
• <i>Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas donde intervengan trabajadores aunque no se encuentren en planillas tales como Contratistas, Sub- Contratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado.</i>	
• <i>Reemplazo</i>	
• <i>Inclusión automática plazo hasta 90 días para declarar bienes</i>	
• <i>Propiedad de terceros</i>	
Deducible todos los convenios :	<i>10% del monto Indemnizable, mínimo US\$ 500</i>
<i>Hurto y Bienes de Empleados :</i>	<i>10% del monto del siniestro, mínimo US\$. 150</i>
Condiciones Especiales :	
• <i>Sé amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.</i>	
• <i>Bajo el convenio I (Deshonestidad) están incluidos policías particulares, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cualquier otra persona que tenga vinculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y /o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado.</i>	

- *Se otorga cobertura automática para cualquier otro local, donde el MININTER efectúe movimiento de dinero y/o activos.*
- *La póliza incluye el robo de dinero y/o bienes del asegurado en cualquier local del MININTER.*
- *Se cubren los actos deshonestos cometidos mediante el uso de las computadoras que tienen acceso directo a cuentas bancarias del asegurado para efectos de transferencias, pagos y/u operaciones de dinero y/o valores.*
- *Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable.*
- *Bajo el convenio II se excluye la limitación de que el dinero esté guardado en Caja Fuerte y/o de Seguridad, pudiendo permanecer durante horas laborables en cualquier lugar dentro de las instalaciones del asegurado.*
- *En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza.*
- *Bajo los convenios II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.*
- *Bajo el Convenio III se cubre Dinero y/o Valores y/o Bienes en tránsito propiedad del asegurado en poder de empleados y/o dentro del vehículo utilizado por ellos, solo por asalto.*
- *Se extiende a cubrir la permanencia y traslado del dinero y/o valores en poder de trabajadores cuando por motivos de trabajo estos deban efectuar viajes, se vean obligados a llevarlo a su domicilio y/o guardarlos en las habitaciones de hotel y/o locales similares, sólo robo por asalto y bajo el Convenio III, se limita la Suma Asegurada a US \$ 2,000.00.*
- *Si por alguna razón, el monto de dinero y/o valores transportado por algún empleado superara cualquiera de los límites establecidos en la cláusula de condiciones de seguridad para valores en tránsito, se indemnizará bajo el límite menor que cumpla con dicha medida.*
- *Los Convenios IV y V se extienden a cubrir Guías de Almacén y/o Remisión, Órdenes de Compra, Órdenes de Salida, Cheques de Gerencia y otros, Boletas de Depósito.*
- *El Convenio VI se extiende a cubrir propiedad de terceros.*
- *Deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo*
- *No obstante lo que se diga en las Condiciones generales de la póliza, esta se extiende a cubrir el HURTO de activos asegurados bajo el Convenio VI (cobertura contra robo con fractura de bienes y mercaderías), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina de un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído, dentro del local o locales asegurados*
- *La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posterior a los 3 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento (para cambio de compañía de seguros).*
- *A la ocurrencia de un siniestro que implique reposición y/o reparación de activos y luego de consentido el Convenio de Ajuste, la aseguradora podrá adquirir y/o contratar con el proveedor sugerido por el asegurado, la adquisición y/o reposición de los activos siniestrados.*
- *Las normas mínimas de control y/o cláusulas de garantía, establecidas en cualquier condición general, particular ó especial, se incluyen como recomendaciones y su cumplimiento no invalidará el derecho del asegurado a ser indemnizado.*
- *La cobertura de hurto se extiende a cubrir equipos electrónicos cuando se encuentren en locales de terceros, dentro y/o fuera de la república.*
- *Las obras de arte y bienes culturales en general se aseguran a valor convenido según tasación del INCE o museo y/ tercero propietario de los mismos.*
- *El Organo de Control Institucional propia del Ministerio del Interior, realizó la última auditoria el 22 de Julio del 2008.*
- *Los deducibles incluyen IGV*

PÓLIZA DE VEHÍCULOS

Asegurado:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:

Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

Materia Asegurada : Vehículos de los Órganos no policiales, según relación adjunta.

1. Daño Propio (Autos, Camionetas y Camiones)

Coberturas :

Suma Asegurada

US\$.

- | | |
|---|-------------------|
| • Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas) | Valor Comercial |
| Pérdida Total | Valor Comercial |
| • Ausencia de Control – Daño propio | Valor Comercial |
| • Uso de vías no autorizadas | Valor Comercial |
| • Riesgos de la Naturaleza | Valor Comercial |
| • Riesgos Políticos | Valor Comercial |
| • Accesorios musicales y equipos de comunicación y vídeo hasta | US\$ 1,500 |
| • Accesorios especiales (Equipos de comunicación, extintores, circulinas, otros) | US\$ 2,000 |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros C /Unidad | US\$ 150,000 |
| • Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso | US\$ 200,000 |
| • Responsabilidad Civil por Ausencia de Control | c/u US\$ 50,000 |
| • Responsabilidad Civil de ocupantes (Según tarjeta de propiedad incluye al chofer) | US\$ 25,000 (c/u) |
| • Responsabilidad Civil por Ausencia de Control | US\$ 50,000 |
| • Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad incluye chofer Máximo 5 Ocupantes): | |
| * Muerte e Invalidez Permanente (cada uno) | US\$ 25,000 |
| * Gastos de Curación (cada uno) | US\$ 5,000 |
| * Gastos de Sepelio (cada uno) | US\$ 2,500 |
| • Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente. | US\$ 300 + IGV |
| • Gastos de búsqueda y rescate | |
| • Asistencia Mecánica | Al 100% |
| • Central de Emergencia al Cliente. | |
| • Cobertura automática para nuevas adquisiciones hasta 30 días después de su adquisición. | |

- *Vehículo de reemplazo para todos los vehículos (En caso de pérdida parcial ó pérdida total 90 días en agregado anual)*
- *Auxilio Mecánico*
- *Los vehículos menores cuentan con la cobertura de Robo.*

Condiciones especiales:

- *Riesgos de la Naturaleza: esta cobertura se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.*
- *Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura.*
- *En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o pólizas diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.*
- *Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.*
- *En caso de siniestro, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización. En caso ésta se produjera con la reposición del bien, la aseguradora pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada.*
- *Remolque de vehículos desde el lugar del accidente hasta el taller asignado por el asegurado para su reparación.*
- *Importación de repuestos cuando éstos no existan en el mercado.*
- *Cobertura de robo para todos los vehículos, inclusive pesados y menores sin prescripciones de seguridad.*
- *Asesoría y minimización de los trámites policiales.*

- *Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas*
- *Reajuste automático de la suma asegurada*
- *Rotura accidental de lunas Nacionales sin cobro de Deducible.*
- *Restitución automática de la Suma Asegurada.*
- *No depreciación por desgaste de llantas*
- *Libre elección del Talleres*
- *Cobertura automática por nuevas adquisiciones*
- *Emergencia médica*
- *Procuraduría*
- *La contratación del proveedor del vehículo de reemplazo será garantizada al 100% por la aseguradora, por 15 días. El asegurado no presentará ninguna contra garantía.*
- *La cobertura de vehículo de reemplazo se otorga para los casos de pérdida total por robo y pérdidas parciales por daños al vehículo*
- *Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.*
- *Los vehículos detallados en los Términos de Referencia estarán bajo cobertura desde el inicio de la vigencia de la Póliza independientemente de que se realicen o no las inspecciones correspondientes.*

Condiciones especiales para la cláusula de ausencia de control:

- *La suma asegurada de responsabilidad civil para esta cobertura es el equivalente al monto asegurado de la póliza.*
- *La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.*
- *La cláusula de ausencia de control es extensiva a todos los vehículos incluidos en la póliza, sean o no de propiedad del asegurado.*

- *En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de ausencia de control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como accidentes de ocupantes, responsabilidad civil de ocupantes, entre otras.*
- *No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la institución.*
- *En caso de aplicar la cobertura de ausencia de control, la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del asegurado.*

Exoneración de Denuncia Policial

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y permitir a la unidad móvil de la compañía constatar los hechos en los casos siguientes:

- *Choque estacionado.*
- *Choque y fuga*
- *Choque sin daños a terceros (impacto con sardineles, huecos, postes, etc).*
- *Robo Parcial.*
- *Rotura de Lunas.*

Participación de utilidades:

El asegurado al final del ejercicio, hará participar al asegurado con el 50% de la utilidad resultante de esta póliza, efectuando el cálculo siguiente sin necesidad de renovación de la póliza:

<i>Prima Neta</i>		<i>100%</i>
<i>(-) Menos gastos administrativos</i>		<i>(25% de prima neta)</i>
<i>(-) Menos siniestros indemnizados y/o por indemnizar</i>	<i>(US\$)</i>	
<i>(+) Recuperos y salvamentos</i>	<i>(US\$)</i>	
<i>Utilidad</i>	<i>(US\$)</i>	

Bajo el concepto de "siniestros indemnizados y/o por indemnizar" (reservas) se incluyen aquellos gastos directos del siniestro por la pérdida o daño a los bienes.

DEDUCIBLES

Los deducibles serán facturados al asegurado y no descontados de la facturación y/o liquidación de siniestro.

Deducible General

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 + IGV

Ausencia de Control

15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300 + IGV

Rotura de Lunas

Sin cobro de deducible para lunas nacionales; Importadas 20% del siniestro + IGV

Vehículos de Reemplazo

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 75 + IGV

- Los valores proporcionados para las unidades vehiculares son valores comerciales a la fecha.
- Las motocicletas no cuentan con coaseguro para la cobertura de robo total
- Ninguna de las camionetas Pick Up, que están considerados en el proceso, cuentan con GPS activo.

- La cobertura por pérdida total por volcadura fuera de Lima Metropolitana no cuenta con coaseguro.
- *Se debe otorgar la cobertura de vehículo de reemplazo para todos los vehículos, considerados en el listado remitido.*
- *De los 323 vehículos considerados para el proceso, ninguno es blindado.*

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Asegurado:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:

Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

ASEGURADOS : 09 empleados de los Polígonos de Tiro (Junin – Lima)
Los empleados del Polígono de Tiro utilizan armas de fuego.

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
• Muerte c/u	30,000
• Invalidez Permanente c/u, hasta	30,000
• Gastos de Curación c/u, al 100%	3,000
• Beneficio de Sepelio (Indemnizatorio), al 100%	3,000
• Traslado y/o Repatriación de Restos, al 100%	3,000
• Desamparo Súbito Familiar por Accidente	3,000
• Gastos de curación, 2da. Capa Global, en agregado anual, al 100%	7,000

CLÁUSULAS ADICIONALES

- *Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo*
- *Riesgos de Terremoto y/o temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, caída de rayos, huracán, huaycos.*
- *Cubre las 24 horas, todos los días del año*
- *Uso de arma de fuego*
- *Sin límite de edad*
- *Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.*
- *Extensión de Coberturas:*
 - Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña*
 - Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares*
 - Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos*
 - Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales.*

CONDICIONES ESPECIALES

Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara en alguna Clinica, Hospital o similares, siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación a raíz de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerán limites de fechas para la atención.

LOS GASTOS DE SEPELIO SERÁN PAGADOS COMO REEMBOLSO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

El cúmulo máximo por viaje de la presente póliza es de US\$ 1 000,000

SE ENTIENDE POR DESAMPARO SUBITO FAMILIAR AL FALLECIMIENTO SUBITO DE AMBOS CONYUGES A CONSECUENCIA DE UN MISMO ACCIDENTE, SIEMPRE QUE UNO DE ELLOS ESTE ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA.

BENEFICIARIOS

Herederos legales según declaración de beneficiarios debidamente firmada y legalizada.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Asegurado:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:

Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

MATERIA ASEGURADA

Responsabilidad Extracontractual en que pudiera incurrir el asegurado, derivada de las operaciones de los Poligonos de Tiro

SUMA ASEGURADA US\$ 100,000

RIESGOS ASEGURADOS

- *Responsabilidad Civil Extracontractual*
- *Responsabilidad Civil Patronal*

CLAUSULAS ADICIONALES

- *Extracontractual*
- *Patronal*
- *Locales y Operaciones*
- *Uso de Armas de Fuego*
- *Cláusula de extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por accidentes donde intervengan trabajadores contratados y/o practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o policías particulares y/o personal de terceros al servicio del asegurado y en general cualquier trabajador que desarrolle actividades para el asegurado.*
- *Bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal se incluyen practicantes, contratados y/o trabajadores eventuales y/o de empresas contratadas que presten servicios de limpieza, vigilancia, entre otros, y demás personal que temporalmente preste servicios al asegurado, sea cual fuera la modalidad bajo la cual presten servicios al asegurado*
- *Cláusula de extensión de cobertura por daños y perjuicios a los trabajadores, familiares de los trabajadores o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativo, capacitación y*

actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de los locales.

- *Se consideran como terceros a trabajadores, los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o sub-contratistas.*
- *Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad*
- *Gastos admitidos por lesiones corporales: US \$ 2,500*

DEDUCIBLE POR EVENTO

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500 incluye igv

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES – VIAJES CORTOS

Asegurado:

MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER

Ubicación:

Toda la República del Perú donde el MINISTERIO DEL INTERIOR - MININTER tenga interés asegurable.

ASEGURADOS : *Personal que eventualmente realiza viajes en comisión de servicio.*

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
• Muerte c/u	20,000
• Invalidez Permanente c/u, hasta	20,000
• Gastos de Curación c/u, al 100%	3,000
• Beneficio de Sepelio (Indemnizatorio), al 100%	3,000
• Traslado y/o Repatriación de Restos, al 100%	3,000
• Gastos de curación, 2da. Capa Global, en agregado anual, al 100%	10,000

CLÁUSULAS ADICIONALES

- *Huelgas, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo*
- *Riesgos de Terremoto y/o temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad, caída de rayos, huracán, huaycos.*
- *Cubre las 24 horas, todos los días del año*
- *Cobertura Nacional e Internacional*
- *Ampliación del límite de edad hasta 70 años*
- *Extensión de Coberturas:*
 - a. *Práctica normal y no profesional (como aficionado) de fútbol, béisbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismo y caminatas en alta montaña*
 - b. *Conducción de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares*
 - c. *Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos*
 - d. *Por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o de las Fuerzas Armadas, por viajes eventuales*

CONDICION ESPECIAL

Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

Se declaran todos los desplazamientos, a mes vencido, aprox. en la quincena del mes siguiente de ocurridos, garantizándose las indemnizaciones de la póliza en el periodo no declarado.

LOS GASTOS DE SEPELIO SERAN PAGADOS COMO REEMBOLSO, PREVIA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

EL CÚMULO MÁXIMO POR VIAJE DE LA PRESENTE PÓLIZA ES DE US\$ 5000,0000

SE ENTIENDE POR DESAMPARO SUBITO FAMILIAR AL FALLECIMIENTO SUBITO DE AMBOS CONYUGES A CONSECUENCIA DE UN MISMO ACCIDENTE, SIEMPRE QUE UNO DE ELLOS ESTE ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA

INFORMACIÓN ADICIONAL

- *Número promedio de personas que viajan al mes* : *150 personas*
- *Número de personas que viajan juntas* : *usualmente 03 personas*
- *Duración promedio del viaje* : *4 días*

NOTA

- La actividad específica de los asegurados son Asistencia legal en los juzgados, supervisión de obras, capacitación y asistencia
- 150 viajes mensuales, al exterior dos o tres anuales
- 5 personas mayores de 60 años
- El medio de transporte más usado Aéreo y terrestre

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS POSTORES:

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior

PRIMAC
Seguros

Criterios del reporte: ANALISIS DE SINIESTRALIDAD
Cliente No. 129214 ** Hasta 19/06/2007 **

Fecha: 19-06-2007 09:
Página: 1 / 5
Reporte: SIN00073.DBF

Producto	Póliza Cer	Siniest Occurrencia Motif.	Contratante-Afecta Causa	Bion-Afect	Coberturas					Otros Conceptos			
					Reserva	Deducible	Pagos	Pendientes	Acreencia	Pago Neto	Reserva	Pagos	Pen
01 RESPONSABILIDAD CIVIL	509697 1	21352 20-02-2006	22-02-2006 MINISTERIO DEL IN	RESPONSABILIDAD / DAÑOS A VEH	.00	.00	.00	.00	.00	.00	150.00	150.00	
Total Por Póliza:					.00	.00	.00	.00	.00	.00	150.00	150.00	
Total Por Producto:					.00	.00	.00	.00	.00	.00	150.00	150.00	
01 RESPONSABILIDAD CIVIL	508692 1	23465 13-09-2005	14-09-2005 MINISTERIO DEL IN	RESPONSABILIDAD / DAÑO A VEH	714.00	.00	714.00	.00	300.00	414.00	75.00	75.00	
Total Por Póliza:					714.00	.00	714.00	.00	300.00	414.00	75.00	75.00	
Total Por Producto:					714.00	.00	714.00	.00	300.00	414.00	75.00	75.00	
01 RESPONSABILIDAD CIVIL	594207 147	108287 14-01-2005	16-01-2006 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL E / AUTO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	51.84	51.84	
32	110024 02-03-2006	03-03-2006 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL P / AUTO	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	46.54	46.54	
244	110528 10-03-2006	16-03-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU /	123.86	.00	123.83	.03	.00	123.83	.00	.00	.00	
172	110780 20-03-2006	20-03-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	1,368.36	.00	1,368.36	.00	.00	1,368.36	.00	18.06	18.06	
78	111525 02-04-2006	02-04-2006 MINISTERIO DEL IN	VUELCO /	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	490.22	489.92	
70	111815 06-04-2006	06-04-2006 MINISTERIO DEL IN	/	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
153	113121 29-04-2006	30-04-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	450.00	.00	450.00	.00	.00	450.00	.00	45.30	45.30	
68	113199 02-05-2006	02-05-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	172.00	.00	172.00	.00	.00	172.00	.00	137.65	137.65	
232	115219 06-06-2006	06-06-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	1,245.37	.00	1,245.37	.00	.00	1,245.37	.00	35.50	35.50	
270	115344 02-05-2006	08-06-2006 MINISTERIO DEL IN	/	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
267	115345 08-05-2006	08-06-2006 MINISTERIO DEL IN	/	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
157	115487 10-06-2006	10-06-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU /	100.84	.00	100.84	.00	.00	100.84	.00	32.22	32.22	
269	116776 04-07-2006	04-07-2006 MINISTERIO DEL IN	VUELCO /	8,535.00	.00	8,535.00	.00	.00	8,535.00	.00	957.57	957.57	
204	117215 10-07-2006	10-07-2006 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL E / H08768	1,271.35	.00	1,271.35	.00	.00	1,271.35	.00	670.10	670.00	
50	117874 24-07-2006	24-07-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	2,598.88	.00	2,598.88	.00	.00	2,598.88	.00	224.93	224.93	
63	118022 26-07-2006	26-07-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	55.57	55.57	
95	118139 29-07-2006	29-07-2006 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL E /	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	98.50	98.50	
55	118646 08-08-2006	08-08-2006 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	26.54	26.54	
246	120812 21-04-2006	01-09-2006 MINISTERIO DEL IN	/	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
37	122614 16-10-2006	16-10-2006 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL E /	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	116.97	116.97	
23	123032 20-10-2006	24-10-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / RIL541	109.24	.00	109.24	.00	.00	109.24	.00	.00	.00	
209	123034 23-10-2006	24-10-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / H08808	100.84	.00	100.84	.00	.00	100.84	.00	.00	.00	
264	123876 04-11-2006	04-11-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PY7191	135.01	.00	135.01	.00	.00	135.01	.00	.00	.00	
240	124817 18-11-2006	21-11-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PM7703	260.01	.00	259.39	.62	.00	259.39	.00	.00	.00	
285	124818 18-11-2006	21-11-2006 MINISTERIO DEL IN	/ XY2138	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
246	125245 25-11-2006	27-11-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PGV179	135.17	.00	134.54	.63	.00	134.54	.00	.00	.00	
287	125284 27-11-2006	27-11-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / XY2140	255.94	.00	255.32	.62	.00	255.32	.00	.00	.00	
286	125591 01-12-2006	04-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / XY2139	255.94	.00	255.32	.62	.00	255.32	.00	.00	.00	
234	125732 04-12-2006	04-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PIC827	136.73	.00	136.11	.62	.00	136.11	.00	.00	.00	
235	125933 06-01-2006	07-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PGV186	134.54	.00	134.54	.00	.00	134.54	.00	.00	.00	
274	125936 06-12-2006	07-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PY7201	75.05	.00	75.05	.00	.00	75.05	.00	.00	.00	
284	126433 13-12-2006	15-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / XY2141	255.94	.00	255.32	.62	.00	255.32	.00	.00	.00	
217	126474 15-12-2006	15-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ATROPELLO / OP1211	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	451.77	451.77	
293	126628 16-12-2006	16-12-2006 MINISTERIO DEL IN	/ XY2142	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
236	126783 18-12-2006	18-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PGV178	135.17	.00	134.54	.63	.00	134.54	.00	.00	.00	
270	126875 20-12-2006	21-12-2006 MINISTERIO DEL IN	/ PY7197	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
249	126984 21-12-2006	22-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PIC825	135.17	.00	134.54	.63	.00	134.54	.00	.00	.00	
267	127160 21-12-2006	26-12-2006 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / PY7194	269.34	.00	134.54	134.80	.00	134.54	.00	.00	.00	
294	127712 05-01-2007	05-01-2007 MINISTERIO DEL IN	/ FO4381	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	
Total Por Póliza:					18,259.75	.00	18,119.93	139.82	.00	18,119.93	3,459.08	3,458.79	
605112 294	137804 05-01-2007	05-01-2007 MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU / FO4381	150.00	.00	96.64	53.36	.00	96.64	.00	.00	.00	
301	138906 13-02-2007	13-02-2007 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL E /	400.00	.00	.00	400.00	.00	.00	.00	54.85	54.85	
8	139242 19-02-2007	19-02-2007 MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /	980.00	.00	980.00	.00	.00	980.00	.00	95.61	95.61	
311	140019 23-02-2007	28-02-2007 MINISTERIO DEL IN	ROBO TOTAL P / NQ1191	200.00	.00	.00	200.00	.00	.00	.00	49.32	49.32	

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior

RIMAC
Seguros

Criterios del reporte: ANALISIS DE SINIESTRALIDAD
Cliente No. 129214 ** Hasta 19/06/2007 **

Fecha: 19-06-2007 09
Página: 2 / 5
Reporte: SIN0073.RDI

Producto	Póliza Cer	Siniest Ocurrencia Notif.	Contratante-Afecta Causa	Bien-Afect	Reserva	Deducible	Coberturas			Pago Neto	Otros Conceptos	
							Pagos	Pendientes	Acreencia		Reserva	Pagos Pen
2001	605112 153	140397 06-03-2007 06-03-2007	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /BB-3775	30.00	.00	.00	30.00	.00	.00	21.99	21.99
	48	140442 06-03-2007 06-03-2007	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE EN CI /NI4600	240.00	.00	.00	240.00	.00	.00	28.28	28.28
	246	142741 08-04-2007 08-04-2007	MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU /PGV179	150.00	.00	.00	150.00	.00	.00	.00	.00
	Total Por Póliza:				2,150.00	.00	1,076.64	1,073.36	.00	1,076.64	250.06	250.06
607995 100	145303 21-04-2007 21-04-2007	MINISTERIO DEL IN	ROTURA DE LU /PGV185	150.00	.00	137.01	12.99	.00	137.01	.00	.00	
	Total Por Póliza:				150.00	.00	137.01	12.99	.00	137.01	.00	.00
Total Por Producto:					20,559.75	.00	19,333.58	1,226.17	.00	19,333.58	3,709.14	3,708.05
2003 SNAT	559120 1	22175 22-05-2003 22-05-2003	MINISTERIO DEL IN	ATROPELLO /CLAUDIO CI	73.46	.00	72.97	.49	.00	72.97	47.32	47.29
	Total Por Póliza:				73.46	.00	72.97	.49	.00	72.97	47.32	47.29
	559375 1	21818 11-04-2003 11-04-2003	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /JIMMY DELA	1,258.60	.00	1,258.60	.00	.00	1,258.60	67.53	67.53
	Total Por Póliza:				1,258.60	.00	1,258.60	.00	.00	1,258.60	67.53	67.53
	732369 1	24479 09-12-2003 09-12-2003	MINISTERIO DEL IN	ATROPELLO /LUCAS COR	328.12	.00	328.12	.00	.00	328.12	190.34	190.34
	Total Por Póliza:				328.12	.00	328.12	.00	.00	328.12	190.34	190.34
	921100 1	45982 23-07-2005 23-07-2005	MINISTERIO DEL IN	ATROPELLO /GREGORIA V	492.07	.00	507.01	-14.94	.00	507.01	106.25	106.78
	Total Por Póliza:				492.07	.00	507.01	-14.94	.00	507.01	106.25	106.78
	921115 1	37291 06-03-2005 06-03-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /LUIS UGAR	89.98	.00	89.98	.00	.00	89.98	77.53	77.53
	1	37293 06-03-2005 06-03-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /HERENARI C	50.43	.00	50.43	.00	.00	50.43	30.00	30.00
	1	37292 06-03-2005 06-03-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /JUANA PALA	108.32	.00	108.32	.00	.00	108.32	30.00	30.00
	Total Por Póliza:				248.73	.00	248.73	.00	.00	248.73	137.53	137.53
	921144 1	34305 10-01-2005 10-01-2005	MINISTERIO DEL IN	ATROPELLO /MARIA HOST	83.84	.00	83.84	.00	.00	83.84	77.59	77.59
	Total Por Póliza:				83.84	.00	83.84	.00	.00	83.84	77.59	77.59
921153 1	35315 31-01-2005 31-01-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /JOSE CARLA	53.97	.00	53.97	.00	.00	53.97	77.59	77.59	
Total Por Póliza:				53.97	.00	53.97	.00	.00	53.97	77.59	77.59	
1255787 1	52079 26-10-2005 26-10-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /52080	.00	.00	.00	.00	.00	.00	77.37	77.37	
Total Por Póliza:				.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	77.37	77.37
1255793 1	50755 04-10-2005 05-10-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /HECTOR NI	.00	.00	.00	.00	.00	.00	75.89	75.89	
1	50760 04-10-2005 04-10-2005	MINISTERIO DEL IN	CHOQUE /HECTOR NI	213.93	.00	213.93	.00	.00	213.93	.00	.00	
Total Por Póliza:				213.93	.00	213.93	.00	.00	213.93	75.89	75.89	

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior

RIMAC
Seguros

Criterios del reporte: ANALISIS DE SINIESTRALIDAD
Cliente No. 129214 ** Hasta 19/06/2007 **

Fecha: 19-06-2007
Página: 3 / 5
Reporte: SIN0007

Producto	Póliza Cer	Sinie	Ocurr	Notif.	Contratante-Afecta Causa	Bien-Afect	Coberturas				Pago Neto	Reserva	Otros Conc	
							Reserva	Deducible	Pagos	Pendientes				Acreencia
2003	1255816	1	61631	20-03-2006	20-03-2006 MINISTERIO DEL IN CHOQUE	/EBERTH ZE	49.99	.00	49.99	.00	.00	49.99	77.40	77.40
Total Por Póliza:							49.99	.00	49.99	.00	.00	49.99	77.40	77.40
	1255864	1	53497	19-11-2005	19-11-2005 MINISTERIO DEL IN CHOQUE	/VICTOR CAI	36.52	.00	36.52	.00	.00	36.52	106.65	106.65
Total Por Póliza:							36.52	.00	36.52	.00	.00	36.52	106.65	106.65
	1272353	1	52487	02-04-2006	02-04-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/ERMINIO AZ	2,851.49	.00	2,851.49	.00	.00	2,851.49	179.67	179.67
		1	52488	02-04-2006	02-04-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/FORTUNATO	348.85	.00	348.85	.00	.00	348.85	60.00	60.00
		1	52489	02-04-2006	02-04-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/FELIX PEDI	1,274.92	.00	1,274.92	.00	.00	1,274.92	60.00	60.00
Total Por Póliza:							4,475.26	.00	4,475.26	.00	.00	4,475.26	299.67	299.67
	1396026	1	67828	04-07-2006	04-07-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/SEGUNDO SI	.00	.00	.00	.00	.00	.00	32.00	32.00
		1	67829	04-07-2006	04-07-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/MARCO VELJ	.00	.00	.00	.00	.00	.00	32.00	32.00
		1	67830	04-07-2006	04-07-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/TITO SOTO	1,071.47	.00	1,071.47	.00	.00	1,071.47	32.00	32.00
		1	67831	04-07-2006	04-07-2006 MINISTERIO DEL IN VUELCO	/GASTON VAI	.00	.00	.00	.00	.00	.00	32.00	32.00
Total Por Póliza:							1,071.47	.00	1,071.47	.00	.00	1,071.47	128.00	128.00
	1599674	1	79087	15-12-2006	15-12-2006 MINISTERIO DEL IN ATROPELLO	/LUCIO ARTI	50.76	.00	50.76	.00	.00	50.76	67.24	67.24
Total Por Póliza:							50.76	.00	50.76	.00	.00	50.76	67.24	67.24
	1718669	1	84869	30-09-2006	30-09-2006 MINISTERIO DEL IN	/TEOFILA VI	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
Total Por Póliza:							.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
Total Por Producto:							8,436.72	.00	8,451.17	-14.45	.00	8,451.17	1,536.27	1,536.27
3201	500087	13	20015	28-08-2003	29-08-2003 MINISTERIO DEL IN AVERIA PARTI	/PIPER SENI	33,250.00	.00	33,250.00	.00	.00	33,250.00	.00	.00
AVIACION		20	20017	09-01-2004	09-01-2004 MINISTERIO DEL IN CAIDA	/HELICOPTEI	2,594,406.42	.00	2,594,406.42	.00	.00	2,594,406.42	9,590.29	9,590.29
Total Por Póliza:							2,627,656.42	.00	2,627,656.42	.00	.00	2,627,656.42	9,590.29	9,590.29
	500148	6	20039	06-01-2005	06-01-2005 MINISTERIO DEL IN AVERIA PARTI	/AN-32B / I	1,616,291.41	.00	1,614,184.27	2,107.14	.00	1,614,184.27	.00	.00
		8	20042	22-02-2005	22-02-2005 MINISTERIO DEL IN AVERIA PARTI	/CESSNA 210	29,284.70	.00	28,966.18	318.52	.00	28,966.18	.00	.00
		17	20046	26-04-2005	26-04-2005 MINISTERIO DEL IN AVERIA PARTI	/MI-17 / P	934,995.00	.00	929,647.57	5,347.43	.00	929,647.57	.00	.00
		9	20056	26-09-2005	28-09-2005 MINISTERIO DEL IN AVERIA PARTI	/CESSNA TU-	136,246.00	.00	129,080.78	7,165.22	.00	129,080.78	.00	.00
Total Por Póliza:							2,716,817.11	.00	2,701,878.80	14,938.31	.00	2,701,878.80	.00	.00
Total Por Producto:							5,344,473.53	.00	5,329,535.22	14,938.31	.00	5,329,535.22	9,590.29	9,590.29
901	500436	1	43725	11-06-2005	19-10-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/HERRERA OI	1,063.94	.00	1,063.94	.00	.00	1,063.94	.00	.00
ACCIDENTES DE ESTUDIANTES		1	51898	19-10-2005	06-01-2006 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/SAAVEDRA I	28.86	.00	28.85	.01	.00	28.85	.00	.00
		1	33040	07-03-2005	26-04-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/HUAMACCHII	43.13	.00	43.12	.01	.00	43.12	.00	.00
		1	33613	07-03-2005	10-05-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/HUAMACHIRI	12.59	.00	12.59	.00	.00	12.59	.00	.00
		1	34782	25-04-2005	29-05-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/ACEVEDO CU	38.54	.00	38.54	.00	.00	38.54	.00	.00
		1	34784	27-04-2005	29-05-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/MEDRANO EC	35.07	.00	35.07	.00	.00	35.07	.00	.00
		1	35823	28-04-2005	17-06-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/ZAPATA MII	25.86	.00	25.85	.01	.00	25.85	.00	.00
		1	36242	06-05-2005	27-06-2005 MINISTERIO DEL IN INVALIDO	/CORTIJO RC	35.10	.00	35.10	.00	.00	35.10	.00	.00

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior



Criteria del reporte: ANALISIS DE SINIESTRALIDAD
Cliente No. 129214 ** Hasta 19/06/2007 **

Fecha: 19-06-2007 09:
Página: 4 / 5
Reporte: SIN00073.RDF

Producto	Póliza Cer	Siniest	Ocurrencia	Notif.	Contratante-Afecta	Causa	Bien-Afect	Reserva	Deducible	Coberturas				Otros Conceptos		
										Pagos	Pendientes	Acencia	Pago Neto	Reserva	Pagos Pen	
9101	500436	1	36256	29-04-2005	27-06-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/TORRES ALA	41.76	.00	41.76	.00	.00	41.76	.00	.00
		1	36302	19-05-2005	27-06-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VASQUEZ TI	25.35	.00	25.35	.00	.00	25.35	.00	.00
		1	37333	03-05-2005	13-07-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/NEYRA GARC	32.88	.00	32.88	.00	.00	32.88	.00	.00
		1	37804	04-04-2005	20-07-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/BOBADILLA	19.57	.00	19.57	.00	.00	19.57	.00	.00
		1	39298	06-06-2005	13-08-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ALTAMIRANK	45.54	.00	45.54	.00	.00	45.54	.00	.00
		1	39331	09-06-2005	13-08-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/SALINAS ME	21.59	.00	21.59	.00	.00	21.59	.00	.00
		1	41743	11-07-2005	13-09-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VALDERRAM	34.53	.00	34.53	.00	.00	34.53	.00	.00
		1	42050	01-07-2005	21-09-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ELIAS MELI	23.47	.00	23.47	.00	.00	23.47	.00	.00
		1	42060	04-07-2005	21-09-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/FORKAS PEI	38.23	.00	38.22	.01	.00	38.22	.00	.00
		1	42499	08-07-2005	27-09-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/SAAVEDRA I	45.31	.00	45.31	.00	.00	45.31	.00	.00
		1	43315	11-06-2005	12-10-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/HERRERA CI	116.63	.00	.00	116.63	.00	.00	.00	.00
		1	44607	21-07-2005	25-10-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VILLALOBOS	31.75	.00	31.75	.00	.00	31.75	.00	.00
		1	44609	22-07-2005	25-10-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ARIAS VID	44.94	.00	44.94	.00	.00	44.94	.00	.00
		1	44610	22-07-2005	25-10-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/MATOS GRAM	40.99	.00	40.99	.00	.00	40.99	.00	.00
		1	44611	25-07-2005	25-10-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/GONZALES I	37.54	.00	37.54	.00	.00	37.54	.00	.00
		1	45923	05-09-2005	02-11-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ZAPATA MI	33.66	.00	33.66	.00	.00	33.66	.00	.00
		1	45934	26-08-2005	03-11-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/NEGRILLO J	44.07	.00	44.07	.00	.00	44.07	.00	.00
		1	47039	21-08-2005	09-11-2005	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ALTAMIRANK	23.04	.00	23.03	.01	.00	23.03	.00	.00
		1	51472	11-11-2005	05-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/TORRES ALA	66.70	.00	66.69	.01	.00	66.69	.00	.00
		1	51776	08-10-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/GONZALES I	144.55	.00	144.55	.01	.00	144.55	.00	.00
		1	51779	19-10-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VILLALOBOS	39.41	.00	39.41	.00	.00	39.41	.00	.00
		1	51780	25-10-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ARBULLO VAI	113.78	.00	113.77	.01	.00	113.77	.00	.00
		1	51783	15-11-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/CANDELA AC	43.38	.00	43.38	.00	.00	43.38	.00	.00
		1	51814	15-11-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VALLADARES	47.77	.00	47.76	.01	.00	47.76	.00	.00
		1	51894	06-10-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ORTOGUEI	43.25	.00	43.24	.01	.00	43.24	.00	.00
		1	51897	17-09-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/CORTIJO RC	31.59	.00	31.59	.00	.00	31.59	.00	.00
		1	51905	21-09-2005	06-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/CHANG PIEI	44.65	.00	44.64	.01	.00	44.64	.00	.00
		1	52034	15-11-2005	07-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/RUIZ LEON	825.66	.00	825.57	.09	.00	825.57	.00	.00
		1	54426	01-10-2005	18-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/GALVAN MOR	25.94	.00	25.93	.01	.00	25.93	.00	.00
		1	54851	19-11-2005	19-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/SUCNO UREI	104.54	.00	104.53	.01	.00	104.53	.00	.00
		1	54852	30-11-2005	19-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/MENDOZA P	30.73	.00	30.73	.00	.00	30.73	.00	.00
		1	54878	25-11-2005	19-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/SIRLOPU MI	23.90	.00	23.90	.00	.00	23.90	.00	.00
		1	54906	24-11-2005	19-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/VIDAL REY	112.26	.00	112.25	.01	.00	112.25	.00	.00
		1	54915	23-10-2005	19-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ROQUEZ MEI	28.65	.00	28.64	.01	.00	28.64	.00	.00
		1	55006	19-11-2005	20-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ZAMUDIO SJ	41.07	.00	41.07	.00	.00	41.07	.00	.00
		1	55081	23-11-2005	20-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/RIOS VIDAL	46.43	.00	46.42	.01	.00	46.42	.00	.00
		1	55112	30-11-2005	20-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/RAMIREZ FI	62.04	.00	62.03	.01	.00	62.03	.00	.00
		1	55158	15-12-2005	20-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ARELLANO C	23.96	.00	23.95	.01	.00	23.95	.00	.00
		1	55192	10-12-2005	20-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/GONZALEZ J	38.90	.00	38.89	.01	.00	38.89	.00	.00
		1	55889	29-10-2005	23-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ALTAMIRANK	50.33	.00	50.32	.01	.00	50.32	.00	.00
		1	56484	04-11-2005	26-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/YAMUNAQUE	15.26	.00	15.25	.01	.00	15.25	.00	.00
		1	57075	29-12-2005	28-01-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/ARBULLO VAI	55.34	.00	55.33	.01	.00	55.33	.00	.00
		1	59390	24-01-2006	22-02-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/RUIZ LEON	35.74	.00	35.74	.00	.00	35.74	.00	.00
		1	60267	15-02-2006	10-03-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/SALINAS ME	108.99	.00	108.99	.00	.00	108.99	.00	.00
		1	60273	22-01-2006	10-03-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/BELJAR CURT	46.60	.00	46.59	.01	.00	46.59	.00	.00
		1	60725	01-03-2006	21-03-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/NEGRILLO J	31.98	.00	31.97	.01	.00	31.97	.00	.00
Total Por Póliza:								4,267.35	.00	4,150.39	116.96	.00	4,150.39	.00	.00	
600672	1	63174	02-05-2006	02-05-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	27.08	.00	27.08	.00	.00	27.08	.00	.00	
	1	63423	29-03-2006	29-03-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	31.24	.00	31.24	.00	.00	31.24	.00	.00	
	1	63741	17-05-2006	17-05-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	23.53	.00	23.53	.00	.00	23.53	.00	.00	
	1	65749	01-06-2006	01-06-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	84.73	.00	84.73	.00	.00	84.73	.00	.00	
	1	68278	01-06-2006	01-06-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	32.31	.00	32.31	.00	.00	32.31	.00	.00	
	1	68807	10-07-2006	10-07-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	27.88	.00	27.88	.00	.00	27.88	.00	.00	
	1	69072	01-06-2006	01-06-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	33.03	.00	33.03	.00	.00	33.03	.00	.00	
	1	70754	26-06-2006	26-06-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	119.27	.00	119.27	.00	.00	119.27	.00	.00	
	1	72495	07-09-2006	07-09-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	74.21	.00	74.21	.00	.00	74.21	.00	.00	
	1	74604	25-09-2006	25-09-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	31.21	.00	31.21	.00	.00	31.21	.00	.00	
	1	74725	07-09-2006	07-09-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	32.21	.00	32.21	.00	.00	32.21	.00	.00	
	1	75893	07-10-2006	07-10-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	13.30	.00	13.30	.00	.00	13.30	.00	.00	

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior



Criterios del reporte: ANALISIS DE SINIESTRALIDAD

Cliente No. 129214 ** Hasta 19/06/2007 **

Fecha: 19-06-2007
Página: 5 / 5
Reporte: SIN00073

Producto	Póliza Cer	Siniest	Ocurrencia	Notif.	Contratante-Afecta	Causa	Bien-Afect	Reserva		Coberturas			Otras	Concepto	
								Reserva	Deducible	Pagos	Pendientes	Acreecia			Pago Neto
9101	600672	1	76546	07-10-2006	07-10-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	6.94	.00	6.94	.00	.00	6.94	.00
		1	91622	26-02-2007	26-02-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	40.13	.00	40.13	.00	.00	40.13	.00
		1	91598	26-02-2007	26-02-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	40.13	.00	.00	40.13	.00	.00	.00
		1	78346	02-11-2006	02-11-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	46.50	.00	46.50	.00	.00	46.50	.00
		1	78772	17-11-2006	17-11-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	100.00	.00	100.00	.00	.00	100.00	.00
		1	79583	20-10-2006	20-10-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	24.94	.00	24.94	.00	.00	24.94	.00
		1	80050	17-11-2006	17-11-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	22.45	.00	22.45	.00	.00	22.45	.00
		1	80281	19-11-2006	19-11-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	31.87	.00	31.87	.00	.00	31.87	.00
		1	81685	17-11-2006	17-11-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	32.89	.00	32.89	.00	.00	32.89	.00
		1	82848	19-12-2006	19-12-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	44.34	.00	44.34	.00	.00	44.34	.00
		1	83340	12-12-2006	12-12-2006	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	200.23	.00	200.23	.00	.00	200.23	.00
		1	87058	08-02-2007	08-02-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	16.40	.00	16.40	.00	.00	16.40	.00
		1	87261	12-02-2007	12-02-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	16.40	.00	16.40	.00	.00	16.40	.00
Total Por Póliza:								1,153.22	.00	1,113.09	40.13	.00	1,113.09	.00	
	602269	1	87792	15-03-2007	15-03-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	41.91	.00	41.91	.00	.00	41.91	.00
		1	88344	23-03-2007	23-03-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	91.11	.00	91.11	.00	.00	91.11	.00
		1	89261	20-03-2007	20-03-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	59.33	.00	59.33	.00	.00	59.33	.00
		1	89325	29-03-2007	29-03-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	16.23	.00	16.23	.00	.00	16.23	.00
		1	89426	03-04-2007	03-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	40.00	.00	40.00	.00	.00	40.00	.00
		1	89582	15-03-2007	15-03-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	11.80	.00	11.80	.00	.00	11.80	.00
		1	92711	17-05-2007	17-05-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	44.91	.00	44.91	.00	.00	44.91	.00
		1	92645	21-04-2007	21-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	133.42	.00	133.42	.00	.00	133.42	.00
		1	92513	12-05-2007	12-05-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	38.71	.00	38.71	.00	.00	38.71	.00
		1	91983	16-05-2007	16-05-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	165.93	.00	165.93	.00	.00	165.93	.00
		1	89849	14-04-2007	14-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	203.86	.00	203.86	.00	.00	203.86	.00
		1	89964	18-04-2007	18-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	41.59	.00	41.59	.00	.00	41.59	.00
		1	90106	20-04-2007	20-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	38.39	.00	38.39	.00	.00	38.39	.00
		1	90467	24-04-2007	24-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	34.01	.00	34.01	.00	.00	34.01	.00
		1	91242	26-04-2007	26-04-2007	MINISTERIO DEL IN	INVALIDO	/	22.98	.00	22.98	.00	.00	22.98	.00
Total Por Póliza:								984.18	.00	984.18	.00	.00	984.18	.00	
Total Por Producto:								6,404.75	.00	6,247.66	157.09	.00	6,247.66	.00	
Total General:								5,380,588.75	.00	5,364,281.63	16,307.12	300.00	5,363,981.63	15,060.70	

SINIESTRALIDAD MININTER 2007- 2008

Cod Sin	N. Sntro.	Poliza	Linea	F. Registro	F. Ocurrencia	Causa	Reserva Actual	Reserva mas Pagos	Importe Pagado	Perdida	Imp Reclamado	Circunstancia
JURI	6535448	2560815	AUTO	10/07/2008	10/07/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	818,68	1.875,83	1.057,15	1.057,15	1.875,83	unidad aseg circulaba por la av primavera c-04 via auxiliar sentido e- o carril izq momentos que impacta su parte ant contra la parte post del vh 3ro (a) riw007 y el que a su vez es proyectado impactando su part ant contra la part post del vh 3ro (b) bog334 que circulaban por dicha via mismo sentido y carril produciendo daños materiales.
JURI	6382686	2560815	AUTO	02/04/2008	02/04/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	364,12	364,12	364,12	364,12	la unidad aseg se desplazaba por la cla veintiseis en sentido de n-s ocupando el carril derecho momentos que al llegar a la interseccion con la cl treintauno impacta con sun parte anterior con la

CONCURSO PUBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Ministerio del Interior

												parte lateral derecha tercio medio de la unidad tercera la cual se desplazaba por la ultima via en mencion de e-o ocupando el carril derecho.produciendose danos materiales en ambas unidades.
JURI	6449024	2560815	AUTO	08/05/2008	08/05/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	0	0	0	0	vh aseg era desplazado por la av jorge basadre ocupando el carril izq en sentido de e-o al llegar a la interseccion con la av las flores gira hacia la derecha impactando con su parte posterior derecha en la parte anterior izq del vh 3ro (asegurado) el cual era desplazado por la misma via y sentido ocupando el carril derecho.
JURI	6197733	2560815	AUTO	03/10/2007	03/10/2007	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	1.340,07	1.340,07	1.340,07	1.340,07	unidad aseg se encontraba detenido en la av aramburu sentido o-e carril izq momentos que el policia de transito le indica que pase es impactado en su parte lateral derecha con la parte ant del vh tercero el cual circulaba por la av paseo de la republica sentido s-n carril derecho produciendo danos materiales.
JURI	6326519	2560815	AUTO	07/02/2008	07/02/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	1.162,47	1.162,47	1.162,46	1.082,47	según refiere el conductor de la unidad aseg se encontraba transitando por la via expresa en sentido de n-s carril derecho y como a la altura del estadio nacional sobrepara por el congestionamiento vehicular en circunstancias que es colisionado por la parte posterior or el vh tercero (1) bgt861 y proyectado contra el vh tercero 2 sof151 todas las unidades transitaban por la misma via sentido y carril.
JURI	6250648	2560815	AUTO	03/12/2007	30/11/2007	ROBO POR ASALTO DE VEHICULO	6.000,00	6.000,00	0	0	6.000,00	unidad asegurada se encontraba estacionada en psje. damaso 259 y fue robada.
JURI	6212896	2560815	AUTO	17/10/2007	17/10/2007	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	0	0	0	0	el conductor del vehiculo manifiesta que desplazaba la unidad asegurada por la carretera federico basadre altura del km.34 en sentido de oeste a este carril derecho y la unidad tercera circulaba por la misma carretra en sentido de este a oeste carril derecho. cuando la unidad tercera gira a la izquierda de manera imprevista interponiendose en el eje de circulacion del vehiculo asegurado colisionado ambos vehiculos a consecuencia del accidente el conductor del vehiculo tercero resulta con lesiones por lo que es traslado a la posta medica del distrito de campo verde en donde fallece
JURI	6605514	2560815	AUTO	08/09/2008	04/09/2008	ROTURA DE VIDRIO	100	100	0	0	100	
JURI	6384852	2560815	AUTO	03/04/2008	18/03/2008	ROTURA DE VIDRIO	0	104,54	104,54	104,54	104,54	rotura de parabrisa delantero
JURI	6559833	2560815	AUTO	03/08/2008	03/08/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	583,23	583,23	0	0	583,23	el vh aseg se desplazaba por la ci bellavista c-1 de o-e carril der momentos que al sobrepasar a un vh que se encontraba estacionado impacta con el vertice ant izq al tercio ant izq del vh 3ro que se desplazaba por la misma via de e-o ocasionando los danos mat.
JURI	6223831	2560815	AUTO	31/10/2007	23/10/2007	ROBO ESTACIONADO DE VEHICULO	1.000,00	1.000,00	0	0	1.000,00	el señor edwin cornejo gomez dejo estacionada la motocicleta designada al despacho del viceministro del interior con la respectiva cadena de seguridad al salir no encontro la motocicleta
JURI	6339868	2560815	AUTO	25/02/2008	25/02/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	52,47	1.680,00	1.627,53	1.627,53	1.680,00	el accidente se produce en la av javier prado este c-35 via expresa carril izq y en sentido de e-o se produce una congestion vehicular y el aseg se detiene y es impactado en parte post por vh 3ro a tp1807 por alcance y proyectado hacia adelante inmediatamente se produce otro impacto del vh 3ro b de placa bom578 al vh 3ro a y empuja al vh aseg contra otro vh de adelante causando danos en parte ant. se presento denuncia policial.
JURI	6288586	2560815	AUTO	07/01/2008	07/01/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	646,22	646,22	646,22	646,22	la unidad aseg se desplazaba por la av juan de aliaga de n-s carril izq momentos que al llegar al cruce con

												el jr tomas ramsey es impactada en su parte lateral derecha tercio anterior con la parte anterior vertice izq de la unidad tercera la cual se desplazaba por la ultima via en mencion de o-e ocupando el carril derecho produciendose daños materiales en ambas unidades cabe señalar que la unidad tercera enfrentaba una señal de pare" en su via de circulacion."
JURI	6350392	2560815	AUTO	06/03/2008	06/03/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	0	0	0	0	la unidad aseg se disponia a ingresar a su estacionamiento ubicado en la av chinchán # 875 al percatarse que salia un vh de esta retrocede momentos en los cuales colisiona su vertice posterior derecho con el vertice post izq de la unidad tercera que salia del estacionamiento del domicilio nro 862 de la av en referencia.
JURI	6535446	2560815	AUTO	10/07/2008	10/07/2008	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	1.106,95	1.106,95	0	0	1.106,95	unidad aseg circulaba por la av primavera c-04 via auxiliar carril izq sentido e-o momentos que es impactado en su parte post con la pat ant del vh 3ro (a) riw141 el cual circulaba por dicha via mismo sentido y carril a su vez el vh aseg es proyectado impactando su parte ant contra la parte post del vh 3ro (b) bog334 que tambien circulaba por dicha via mismo sentido y carril produciendo daños materiales.
JURI	6525561	2560815	AUTO	02/07/2008	25/06/2008	ROTURA DE VIDRIO	0	110	110	110	110	rotura de luna
JURI	6609340	2560815	AUTO	11/09/2008	11/09/2008	DESPISTE	101	101	0	0	101	segun parte policial el cond aseg circulaba por la av lacna en sent s-n y al encontrarse a la alt de la cdra 3 freno fuertemente por evitar atropellar a una persona palinando la moto y perdiendo el control de su unid despistandose chocando contra el sardinel ocasionando daños materiales en la unid aseg y lesiones leves hubo denuncia policial en la cia de monserrat se adjunto copia de denuncia policial.
JURI	6266994	2560815	AUTO	13/12/2007	13/12/2007	CHOQUE CON 3RO. EN MOVIMIENTO	0	423,69	423,69	423,69	423,69	la unidad aseg se desplazaba por la av la molina carril derecho de la calzada oeste en sentido de n-s al encontrarse a inmediaciones de la c-5 de la unidad 3ra lo adelanta desde la izq carril por el cual se desplazaba el choque se produce en circunstancias que la unidad 3ra frena subitamente siendo impactado en su parte post por la parte frontal lado derecho de la unidad aseg.
JURI	6537848	2560815	AUTO	11/07/2008	11/07/2008	ROBO ESTACIONADO DE VEHICULO	3.900,00	3.900,00	0	0	3.900,00	la unidad se encontraba estacionada en la puerta de la procuraduria en el jr . mama occllo y cesar vallejo cdra 11

NOTA:

- *Respecto a las Polizas de multiriesgo, Deshonestidad, comprensiva 3D, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales no han registrado siniestros durante la vigencia pasada.*
- *Respecto al cuadro de desglose de valores de acuerdo con lo Dispuesto por la Resolución N° 1305-2005 de la Superintendencia de Banca y Seguros indicamos que por razones de confidencialidad unicamente se proporcionara la información al postor ganador.*

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MAXIMO: 40 PTOS

A.1 Experiencia en la actividad

Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicio de seguros en general durante un **período no mayor de cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta**. Tal experiencia se acreditará con copia simple de comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

En el supuesto que los postores presenten más de diez (10) servicios, el Comité Especial sólo calificará los diez primeros.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y los comprobantes de pago cancelados a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Rangos de Calificación	Puntajes
Monto mayor a 4 veces el valor referencial	40
Monto mayor de 3.5 hasta 4 veces el valor referencial	35
Monto mayor de 3 hasta 3.5 veces el valor referencial	30
Monto mayor de 2.5 hasta 3 veces el valor referencial	25
Monto mayor a 2 hasta 2.5 veces el valor referencial	20
Monto menor o igual a 2 veces el valor referencial	00

Notas:

- No se aceptarán declaraciones juradas como reemplazo de los comprobantes de pago y/o contratos.
- Los contratos (con conformidad) o los comprobantes de pago que se presenten y que deriven de un proceso de selección diferente serán considerados como servicios distintos. En ese sentido, no será posible pretender acumularlos porque se hayan prestado a una misma Entidad
- Los contratos complementarios suscritos con las Entidades se considerarán independientes; es decir, se considerarán como un servicio distinto.
- En caso corresponda, : Las copias de las facturas o contratos presentadas deberán resumirse

en un cuadro, según **Anexo N° 6** ; las factura o contratos emitidas en moneda extranjera deberán expresarse al tipo de cambio de venta de la SBS de la fecha de cancelación de las facturas.

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

PUNTAJE MÁXIMO: 10 Puntos

B.1 Experiencia del Ejecutivo Principal

Máximo 10 puntos

Se calificará el tiempo de experiencia del ejecutivo responsable de la cuenta, el cual se acreditará con constancias y/o certificados hasta un máximo de diez (10) servicios, teniendo en cuenta el siguiente cuadro de calificación (**ANEXO N° 12**):

Rangos de calificación	Puntajes
Más de 9 años	10
Más de 7 hasta 9 años	08
Más de 5 hasta 7 años	06
Más de 3 hasta 5 años	04
Hasta 3 años	02

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUNTAJE MÁXIMO: 50 Puntos

C.1 Plazo para pago de siniestros

Máximo 20 puntos

El presente factor de evaluación calificará el menor plazo para el pago de siniestros. Los plazos están expresados en días calendario.

Para la acreditación del presente factor, el postor deberá presentar una Declaración Jurada en la que indique expresamente el plazo para el pago en caso de siniestros. Asimismo, deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 332° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (**Anexo N° 10**).

Rangos de calificación	Puntajes
De 4 a menos días calendarios	20
De 8 a 5 días calendario	16
De 12 a 9 días calendario	12
De 16 a 13 días calendario	08
De 20 a 17 días calendario	04
Más de 20 días	0

C.2 Mejoras técnicas

Máximo 30 puntos

Sólo se calificarán aquellas mejoras consignadas en el presente capítulo. A fin de otorgarse el puntaje correspondiente, los postores deberán presentar una Declaración Jurada en la que señalen expresamente que ofrecerán al Ministerio las mejoras indicadas en el cuadro siguiente. Cabe precisar que las mejoras no ocasionarán costos para el Ministerio ni estarán sujetas a condicionamientos (**Anexo N° 11**).

Rangos de calificación	Puntajes
1. COBERTURAS	
PÓLIZAS PATRIMONIALES	
a) Incrementar la suma asegurada principal (Primer Riesgo)	
A US\$ 16 500 000,	03
A US\$ 16 000 000,00	02
A US\$ 15 500 000,00	01
b) Incrementar la suma asegurada por Terrorismo y Riesgos Políticos	
A US\$ 16 500 000,	03
A US\$ 16 000 000,00	02
A US\$ 15 500 000,00	01
c) Incrementar la suma asegurada por Responsabilidad Civil	
A US\$ 350, 000,00	03
A US\$ 300, 000,00	02
A US\$ 250, 000,00	01
e) Equipos móviles y portátiles – infortunio	
A US\$. 60 000,00	02
A US\$. 55 000,00	01
PÓLIZA 3D	
a) Incrementar el límite asegurado para el Convenio I	02
A US\$ 60, 000,00	02
A US\$ 55,000.00	01
2. DEDUCIBLES	
a) Todo Riesgo.- mejorar el monto mínimo	
A US\$. 1,400.00	05
A US\$. 1,600.00	03
A US\$. 1,800.00	01
b) terremoto - Mejorar el monto mínimo	
A US\$. 2000,00	05
A US\$. 2,250,00	03
c) Riesgos políticos - Mejorar el porcentaje del monto indemnizable	
5%	03
7%	02
8.5%	01
PÓLIZA DE VEHÍCULOS	
a) Mejorar el Deducible mínimo	
A US\$. 100,00	04
A US\$. 125,00	02

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN

PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **CONCURSO PÚBLICO**
N° 005-2008-IN-OGA, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI. N°quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

FORMATO N° 02

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
A LAS BASES**

1. PARTICIPANTE (Nombre o Razón Social)	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es):	
Anexo(s):	
Página(s):	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
4. CONSULTA / OBSERVACIÓN (Se requiere claridad y concreción)	

Nota: Especificar si es consulta u observación. Sólo una consulta u observación por formato.

Lima, de del 2008.

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 005-IN_OGA** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

ANEXO N.° 05

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante (Consignar nombre de la Entidad convocante) que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° DEL CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

Nota: La presentación de este formato no exime al postor de la presentación de los documentos que sustentan su experiencia.

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SEGUROS PERSONALES Y NO PERSONALES PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	

FORMA DE PAGO

La presente propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

CARTA - AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señora
Jefa de Tesorería
Ministerio del Interior
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)..... agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, (una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación del servicio materia del contrato y emitida la Orden de Servicio), quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante UE

ANEXO N° 09

CARTA DE DESAGREGADO DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2008-IN-OGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que mi propuesta económica presentada en el mencionado Concurso Público se encuentra desagregada de la siguiente:

RIESGOS	TASA Y/O INDIVIDUAL (*NETA	TOTAL PRIMA NETA	PRIMA NETA	DERECHO DE EMISIÓN	DE IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas (1)						
3D (Deshonestidad – Robo)						
Seguro de responsabilidad civil						
Vehículos (2)						
Accidentes Personales (3)						(4)
TOTALES (5)						

(*) Indicar según sea el caso.

El ganador de la Buena Pro será el único obligado a presentar el detalle de la propuesta económica, con primas individuales y/o tasas brutas de referencia, conforme al presente anexo.

NOTAS:

- (1) El Postor ganador de la Buena Pro deberá indicar la tasa flat, total, por mil (°/oo), neta, a aplicar para el cálculo de primas en caso de incremento o disminución del total de los valores declarados en póliza.
- (2) Consignar la tasa total anual y la prima mínima por tipo de vehículo, que serán utilizados como referencia para el cálculo de primas de los vehículos que se incluyan o excluyan de la póliza.
- (3) Se deberá anexar el detalle con la prima individual por persona total y el cuadro de costo por días de viaje, porcentajes (%) por cada día de viaje.
- (4) El Postor ganador de la Buena Pro deberá estimar la prima total proyectada por 12 meses, en base a la información referencial indicada en los requerimientos técnicos mínimos para este ramo. La liquidación se hará en forma mensual.
- (5) Indicar los importes de las primas en dólares americanos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA PROPUESTA DE PLAZO DE PAGO DE SINIESTROS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2008-IN-OGA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (nombres y apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N°, Representante Legal de la
Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., declaro en nombre de la empresa lo siguiente:

- ◆ Nos comprometemos a efectuar el pago de siniestros en el plazo mínimo dedías
calendarios, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- ◆ Conocer las sanciones por incumplimiento contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en
la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones
reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL FACTOR DE CALIFICACIÓN: MEJORAS TECNICAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2008-IN-OGA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (nombres y apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N°, Representante Legal de la
Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., declaro en nombre de la empresa lo siguiente:

Que, de ser beneficiada con la Buena Pro, para el presente proceso de selección, se compromete a cumplir
con las Mejoras al Servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAS EN COBERTURAS	si	no
1. COBERTURAS		
PÓLIZAS PATRIMONIALES		
a) Incrementar la suma asegurada principal (Primer Riesgo)		
A US\$ 16 500 000,		
A US\$ 16 000 000,00		
A US\$ 15 500 000,00		
b) Incrementar la suma asegurada por Terrorismo y Riesgos Políticos		
A US\$ 16 500 000,		
A US\$ 16 000 000,00		

A US\$ 15 500 000,00		
c) Incrementar la suma asegurada por Responsabilidad Civil		
A US\$ 350, 000,00		
A US\$ 300, 000,00		
A US\$ 250, 000,00		
e) Equipos móviles y portátiles – infortunio		
A US\$. 60 000,00		
A US\$. 55 000,00		
PÓLIZA 3D		
a) Incrementar el límite asegurado para el Convenio I		
A US\$ 60, 000,00		
A US\$ 55,000.00		
2. DEDUCIBLES		
a) Todo Riesgo.- mejorar el monto mínimo		
A US\$. 1,400.00		
A US\$. 1,600.00		
A US\$. 1,800.00		
b) terremoto - Mejorar el monto mínimo		
A US\$. 2000,00		
A US\$. 2,250,00		
c) Riesgos políticos - Mejorar el porcentaje del monto indemnizable		
5%		

7%		
8.5%		
PÓLIZA DE VEHÍCULOS		
a) Mejorar el Deducible mínimo		
A US\$. 100,00		
A US\$. 125,00		

NOTAS:

- (1) Se deberán indicar una de las cantidades indicadas en el Capítulo V de manera clara y en DÓLARES AMERICANOS, no se aceptarán expresiones tales como: indefinido; lo suficiente; mayor a ..., máximo a ..., porcentaje de..., etc.
- (2) Se deberán indicar una de las cantidades indicadas en el Capítulo V, de manera clara y en porcentajes
- (3) Se deberá indicar: SI OFREZCO / NO OFREZCO.

Atentamente,

Lima, de de 2008

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0005-2008-IN-OGA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (nombres y apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N°, Representante Legal de la
Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., declaro en nombre de la empresa lo siguiente:

El Ejecutivo propuesto por nuestra empresa tiene una experiencia de años en el campo de
seguros materia de la convocatoria.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO 13

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de cobertura de seguros de daños personales y no personales, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Partida N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º 005-2008-IN-OGA** para la contratación de servicio de cobertura de seguros de daños personales y patrimoniales, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

La finalidad del presente contrato es prestar el servicio de cobertura de seguros de daños personales y no personales por un período de un (1) año.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a US \$, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago y mediante abono en cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, conforme a lo indicado en el numeral 3.7 del capítulo III de las Bases.

Las facturas en moneda extranjera serán pagadas al tipo de cambio - venta publicado en el Diario Oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del día de emisión de la orden de servicio.

Las primas de todos los ramos materia de la convocatoria (a excepción del Seguro de Accidentes Personales por viajes cortos que se liquida mensualmente), serán pagadas en una cuota, dentro de los primeros 30 días siguientes de suscrito el contrato, sin incluir recargos ni intereses.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de un (01) año a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega, antes de la suscripción del presente contrato, las garantías solidarias, irrevocables, incondicionales y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: US \$....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: US \$/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo a su Reglamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 272° y 273° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (consulta n° 19-MAFRE)

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXO 14

RELACION DE VEHICULOS PARA SER COBERTURADOS POR EL SEGUROS A TODO RIESGO

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	DEPENDENCIA	Valor Comercial
CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2000	ZL-1664	DESP. MINIST.	15.300,00
MOTOCICLETA	HONDA	CB-750-CC	1998	NG-5737	DESP. MINIST.	1.350,00
MOTOCICLETA	HONDA	CB-750-CC	1998	NG-5469	DESP. MINIST.	1.350,00
MOTOCICLETA	HONDA	CB-750-CC	1998	NG-5058	DESP. MINIST.	1.350,00
MOTOCICLETA	HONDA	CD-100 SL	1996	MI-094	DESP. MINIST.	720,00
MOTOCICLETA	HONDA	CD-100 SL	1996	NI-090	DESP. MINIST.	720,00
CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO 4X4	2000	RIW-007	DESP. VICEM.	18.000,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1999	RIW-141	DESP. VICEM.	13.500,00
CAMIONETA	MITSUBISHI	DAKAR L200	1997	PIA-117	DESP. VICEM.	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1998	AOI-837	SEC. GRAL.	4.320,00
CAMIONETA	MITSUBISHI	MONTERO 4X4	2000	RIW-014	SEC. GRAL.	18.000,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-125	1994	NI-4600	SEC. GRAL.	900,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	DT-175	1992	GI-0023	SEC. GRAL.	7.650,00
AUTOMÓVIL	HONDA	CIVIC	1995	CO-2683	OCI	4.050,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	1997	AIW-000	OCI	3.420,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1994	FO-4381	OCI	2.790,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	CIELO	1996	AQD-808	OASI	2.970,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	2002	VC-2527	OASI	7.200,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1998	BIW-378	OASI	6.120,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	CIELO	1998	AON-737	OGA	2.970,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	LANOS	1998	AON-275	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	HONDA	CIVIC	1997	BQL-218	OGA	5.850,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BLUEBIRD	1995	IO-4156	OGA	4.050,00

AUTOMÓVIL	NISSAN	PRIMERA	1997	AQC-105	OGA	6.120,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	PULSAR	1993	BGE-220	OGA	2.520,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	KO-9129	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AIV-951	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AIV-946	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AIV-947	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AQA-989	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1995	BGL-899	OGA	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AQA-984	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1994	GO-6706	OGA	2.790,00
CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	1997	RIJ-653	OGA	10.800,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL 4X4	1995	RIA-587	OGA	9.000,00
AUTOMÓVIL	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AII-346	OGA	4.050,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	RACER	1996	AIL-544	OGA	2.610,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	1998	GI-0027	OGA	3.780,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT GLS	1997	AIW-003	OGA	3.420,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	SONATA II	1995	GI-0033	OGA	3.600,00
AUTOMÓVIL	MERCEDES BENZ	S500	1999	BGJ-369	OGA	27.000,00
AUTOMÓVIL	MITSUBISHI	LANCER	1998	BQU-012	OGA	3.600,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	CORONA	1999	GI-0029	OGA	8.550,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8768	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8767	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1998	AQO-009	OGA	5.400,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8809	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8765	OGA	3.510,00
AUTOMÓVIL	PONTIAC	SUNBIRD LE	1994	IQ-3567	OGA	3.000,00
AUTOMÓVIL	PONTIAC	SEDAN SUNBIRD	1994	IQ-3564	OGA	2.700,00
AUTOMÓVIL	PONTIAC	SUNBIRD LE	1994	IQ-3566	OGA	2.700,00
AUTOMÓVIL	SUBARU	LEGACY	1993	EO-1426	OGA	2.880,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	SEDAN	1982	HG-8745	OGA	900,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1997	AQO-010	OGA	3.960,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AQA-986	OGA	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1992	AQO-331	OGA	2.700,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FUSO FIGHT	1992	XQ-4960	OGA	18.000,00
CAMIONETA	GMC	JIMMY	1993	RIJ-614	OGA	2.700,00
CAMIONETA	KIA MOTORS	BESTA	1997	MI-7285	OGA	4.500,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL 4X4	1997	RIL-641	OGA	11.700,00
CAMIONETA	NISSAN	PICK UP	1995	PGF-031	OGA	4.950,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1994	PGC-307	OGA	5.400,00
MONTACARGAS	DAEWOO	D7Q	1996	DC-24	OGA	3.420,00
AUTOMÓVIL	PONTIAC	SUNBIRD	1994	IQ-4698	OFITEL	2.700,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8770	OCOSMIN	3.510,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X2	1995	PGG-090	OCOSMIN	5.400,00
CAMIONETA	HONDA	CR-V	1998	RQQ-442	ODN	8.910,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1995	PGE-181	ODN	6.210,00
CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2000	ZL-1716	ODN	15.300,00

AUTOMÓVIL	MAZDA	FAMILIA	1995	BK-6085	OPER	2.880,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SUNNY	1998	BQX-878	PP. DROGAS	3.600,00
CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE4WD	2002	RQJ-144	PP. DROGAS	8.100,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AIV-950	PP. TERROR	6.750,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X2	1997	PGT-134	PP. TERROR	6.750,00
AUTOMÓVIL	PONTIAC	SUNBIRD LE	1994	IQ-3569	PP. JUDICIAL	2.700,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	ALTEZZA	2001	CGB-632	PP. JUDICIAL	5.400,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AQA-982	DGGI	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1999	GI-0015	DGGI	8.550,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1998	GI-0022	DGGI	4.320,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1999	GI-0028	DGGI	4.770,00
CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	1998	GI-0017	DGGI	11.700,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-570	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-860	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGV-435	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-846	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-847	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-845	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	GI-0043	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-436	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1994	GI-0039	DGGI (PROVINCIAS)	5.400,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-848	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1997	GI-0044	DGGI (PROVINCIAS)	11.700,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-586	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	GI-0045	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-572	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-565	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	LEMANS	1993	GI-0035	DGGI (PROVINCIAS)	2.250,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-566	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1998	GI-0048	DGGI (PROVINCIAS)	8.010,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1998	GI-0049	DGGI (PROVINCIAS)	8.010,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1998	GI-0050	DGGI (PROVINCIAS)	8.010,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-583	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	1998	GI-0023	DGGI (PROVINCIAS)	7.650,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-585	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	NISSAN	CD17	1995	SK-4987	DGGI (PROVINCIAS)	6.700,00
CAMIONETA	TOYOTA	CALDINA	1993	GI-0037	DGGI (PROVINCIAS)	3.150,00
CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	1994	RGZ-908	DGGI (PROVINCIAS)	4.950,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	GI-0046	DGGI (PROVINCIAS)	8.010,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-571	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-844	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1997	PGS-863	DGGI (PROVINCIAS)	7.200,00
CAMIONETA	CHEVROLET	BLAZER	1994	RGZ-307	DGGI (PROVINCIAS)	4.950,00
CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2000	ZL-1665	DGGI (PROVINCIAS)	15.300,00
CAMIONETA	NISSAN	PATROL	1995	RIA-569	DGGI (PROVINCIAS)	9.000,00
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	GOLF	1995	JO-7168	DGGI (PROVINCIAS)	3.330,00

AUTOMÓVIL	NISSAN	SUNNY	1993	BK-5337	DGGI (PROVINCIAS)	2.250,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	LEMANS	1975	AOW-191	DIGIMIN	900,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	RACER	1995	JO-8089	DIGIMIN	2.520,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	SÚPER TICO	1995	BGF-380	DIGIMIN	1.260,00
AUTOMÓVIL	HONDA	ACCORD	1989	LO-6407	DIGIMIN	2.520,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ACCENT	1997	AIT-337	DIGIMIN	3.420,00
AUTOMÓVIL	HYUNDAI	ELANTRA	1992	BB-3775	DIGIMIN	2.250,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BIVE BIBDEEY	1993	BGK-583	DIGIMIN	2.970,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	HO-8769	DIGIMIN	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1992	DO-5293	DIGIMIN	2.610,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SUNNY	1995	BIA-975	DIGIMIN	2.970,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SUNNY	1993	BGJ-817	DIGIMIN	4.500,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SUNNY	1994	AQV-415	DIGIMIN	2.700,00
AUTOMÓVIL	SUBARU	LEGACY	1992	AO-8445	DIGIMIN	2.610,00
AUTOMÓVIL	SUBARU	LEGACY	1992	AO-8446	DIGIMIN	2.610,00
AUTOMÓVIL	SUBARU	LEGACY	1992	AO-8444	DIGIMIN	2.610,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1994	BGB-660	DIGIMIN	3.150,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1984	KQ-1484	DIGIMIN	2.250,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1990	KQ-4182	DIGIMIN	2.520,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1997	AIV-952	DIGIMIN	6.750,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CYNOS	1996	BIW-685	DIGIMIN	4.320,00
CAMIÓN	VOLVO	FURGÓN	1982	WD-6274	DIGIMIN	3.150,00
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	1993	RII-665	DIGIMIN	5.670,00
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	1989	RGI-755	DIGIMIN	4.320,00
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	1994	RIL-094	DIGIMIN	6.120,00
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	1998	KI-1052	DIGIMIN	7.650,00
CAMIONETA	JEEP	GRAND CHEROKEE	1993	RIF-802	DIGIMIN	5.670,00
CAMIONETA	KIA	BESTA	1997	RIL-324	DIGIMIN	4.500,00
CAMIONETA	KIA MOTORS	BESTA 12C ST 2.2L	1997	RIL-322	DIGIMIN	4.500,00
CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	1997	RIJ-652	DIGIMIN	10.800,00
CAMIONETA	TOYOTA	CORONA	1993	SGC-731	DIGIMIN	2.880,00
CAMIONETA	TOYOTA	HIACE	1998	QU-6847	DIGIMIN	6.750,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1995	PGG-859	DIGIMIN	6.210,00
CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	1999	ZL-1670	DIGIMIN	14.850,00
CAMIONETA	TOYOTA	SPRINTER	1994	SGY-148	DIGIMIN	3.150,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-125	1993	NI-4141	DIGIMIN	810,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-125	1995	NQ-1187	DIGIMIN	1.080,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-175	1990	NG-8747	DIGIMIN	720,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	1988	ML-8151	DIGIMIN	630,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185 S	1990	NG-8717	DIGIMIN	720,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	VIRAGO	1995	BRU-140	DIGIMIN	900,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185 C	1992	NG-9832	DIGIMIN	630,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	TICO	1995	AGM-135	DIGIMIN	1.260,00
AUTOMÓVIL	DAEWOO	TICO	1998	BGE-817	DIGIMIN	1.170,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BAMABFB13SW	1993	DO-9156	DIGIMIN	2.250,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BAMABFB13SW	1988	KQ-1096	DIGIMIN	1.980,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BAMAFFB13SW02	1993	DO-9231	DIGIMIN	2.250,00

AUTOMÓVIL	NISSAN	BAMAFFB13SW02	1993	DO-9376	DIGIMIN	2.250,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BLUEBIRD ARX-L	1994	GO-7519	DIGIMIN	2.970,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	GO-7516	DIGIMIN	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	AGO-321	DIGIMIN	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1995	AOT-958	DIGIMIN	3.510,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1993	DO-8499	DIGIMIN	2.970,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1994	GO-7520	DIGIMIN	3.240,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1995	AO-6583	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1995	AO-6608	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1998	AOG-704	DIGIMIN	6.120,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1995	AOG-709	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA	1995	SQI-899	DIGIMIN	3.510,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA 1600	1992	AO-6607	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA 1600	1992	AO-6609	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA 1600	1992	AO-6610	DIGIMIN	4.050,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	COROLLA TERCEL	1993	DO-2062	DIGIMIN	3.060,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1993	DO-2063	DIGIMIN	2.520,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL 1.3 XLP MEC.	1998	AOG-458	DIGIMIN	4.320,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL XL	1996	AIK-779	DIGIMIN	3.060,00
AUTOMÓVIL	VOLKSWAGEN	ESCARABAJO	1986	AO-7999	DIGIMIN	810,00
CAMIONETA	FORD	AEROSTAR	1989	RGY-085	DIGIMIN	1.800,00
CAMIONETA	NISSAN	STATION WAGON	1984	SGU-948	DIGIMIN	1.260,00
CAMIONETA	NISSAN	UNLM-D21-SF	1988	OQ-2774	DIGIMIN	1.980,00
CAMIONETA	TOYOTA	CALDINA	1996	SIO-750	DIGIMIN	3.420,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1995	PGF-288	DIGIMIN	6.210,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	2008	CIZ-269	DIGIMIN	21.200,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	2008	CIY-932	DIGIMIN	21.200,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	BLUEBIRD	1987	AK-7253	DIGEMIN	1.800,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	TERCEL	1992	DO-6301	DIGEMIN	2.340,00
CAMIONETA	HYUNDAI	GRACE	1994	LL-6986	DIGEMIN	2.880,00
CAMIONETA	JEEP	CHEROKEE	1996	RII-965	DIGEMIN	6.480,00
CAMIONETA	NISSAN	UFLG-D21 SF	1989	PJ-1656	DIGEMIN	2.070,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-567	DIGEMIN	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1994	OO-9924	DIGEMIN	5.400,00
CAMIONETA	TOYOTA	SPRINTER DX	1993	SV-1033	DIGEMIN	1.260,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1995	PGF-654	DIGEMIN	6.210,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-125 S	1993	NI-3946	DIGEMIN	810,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-125 S	1993	NI-3945	DIGEMIN	810,00
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	1994	NQ-1322	DIGEMIN	1.080,00
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	1994	NQ-1321	DIGEMIN	1.080,00
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	1994	NQ-1320	DIGEMIN	1.080,00
MOTOCICLETA	HONDA	XR-250	1994	NQ-1319	DIGEMIN	1.080,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT-225	2003	MG-53997	DIGEMIN	2.430,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT-225	2004	MG-53998	DIGEMIN	2.700,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT-225	2003	MG-54539	DIGEMIN	2.430,00
MOTOCICLETA	YAMAHA	XT-225	2003	MG-54538	DIGEMIN	2.430,00

MOTOCICLETA	HONDA	CGL-125	2008	NG-66307	DIGEMIN	1.290,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1998	AQL-467	DICSCAMEC	7.650,00
CAMIÓN	TOYOTA	DYNA 350	1995	XG-8217	DICSCAMEC	5.400,00
CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2	1998	PGY-103	DICSCAMEC	5.850,00
CAMIONETA	NISSAN	FIERA 4X2	1998	PGY-104	DICSCAMEC	5.850,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2001	PIH-931	DICSCAMEC	11.700,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2000	PGV-000	DICSCAMEC	9.900,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	1999	PIC-691	DICSCAMEC	8.640,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4X4	2000	PIE-462	DICSCAMEC	9.900,00
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER 4x4	2000	PIE-458	DICSCAMEC	9.900,00
CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	2001	RQD-769	DICSCAMEC	13.950,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2000	PIG-649	DICSCAMEC	10.350,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1994	PGM-278	DICSCAMEC	5.400,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1994	PGM-277	DICSCAMEC	5.400,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1994	PGM-279	DICSCAMEC	5.400,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185 SP	1999	MG-19643	DICSCAMEC	1.800,00
MOTOCICLETA	LONCIN	LX150-4	2007	NG-64696	DICSCAMEC	1.080,00
MOTOCICLETA	LONCIN	LX150-4	2007	NG-63577	DICSCAMEC	1.080,00
AUTOMÓVIL	BMW	318I	1997	AOS-729	OFECOD	7.200,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	SENTRA	1996	AGI-623	OFECOD	3.300,00
CAMIONETA	MITSUBISHI	CHALLENGER	1996	RQA-070	OFECOD	8.100,00
CAMIONETA	SUZUKI	JIMMY	2004	RQR-341	OFECOD	7.740,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2002	OP-1211	OFECOD	12.150,00
AUTOMÓVIL	NISSAN	PRIMERA	2006	CY-2728	OFECOD (CORAH)	18.000,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CALDINA	1995	SIO-727	OFECOD (CORAH)	2.880,00
AUTOMÓVIL	TOYOTA	CORONA	1985	HQ-7792	OFECOD (CORAH)	1.800,00
CAMIÓN	CONT. MOT. CORP.	PORTATROPAS	1991	XY-2121	OFECOD (CORAH)	4.320,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2000	XY-2138	OFECOD (CORAH)	12.780,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2001	XY-2140	OFECOD (CORAH)	13.050,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2001	XY-2141	OFECOD (CORAH)	13.050,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2001	XY-2142	OFECOD (CORAH)	13.050,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2001	XY-2143	OFECOD (CORAH)	13.050,00
CAMIÓN	FORD	F-350 4X4	2001	XY-2139	OFECOD (CORAH)	13.050,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2004	XY-2160	OFECOD (CORAH)	26.550,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2004	XY-2161	OFECOD (CORAH)	26.550,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2005	XY-2184	OFECOD (CORAH)	27.000,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2005	XY-2185	OFECOD (CORAH)	27.000,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2005	XY-2186	OFECOD (CORAH)	27.000,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2005	XY-2187	OFECOD (CORAH)	27.000,00
CAMIONETA	CHEVROLET	TROOPER 2000	2000	RY-5889	OFECOD (CORAH)	6.210,00
CAMIONETA	FORD	RANGER XL 4X4	2000	PY-7129	OFECOD (CORAH)	9.360,00
CAMIONETA	TOYOTA	DYNA	2003	XY-2150	OFECOD (CORAH)	23.000,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-186	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7195	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-178	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-181	OFECOD (CORAH)	7.200,00

CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-184	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-204	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-823	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-824	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-825	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-826	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-828	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2002	PY-7174	OFECOD (CORAH)	11.250,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7190	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7193	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7194	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7197	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-179	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-182	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-185	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-827	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-180	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PIC-829	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1999	PID-263	OFECOD (CORAH)	9.810,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGU-980	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1996	PGQ-902	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2002	PY-7173	OFECOD (CORAH)	12.150,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2002	PY-7172	OFECOD (CORAH)	12.150,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7192	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7188	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7196	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7201	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1996	PGQ-919	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7191	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7189	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7198	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7199	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	2003	PY-7200	OFECOD (CORAH)	13.320,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1996	PGQ-918	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGU-979	OFECOD (CORAH)	7.200,00
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	1997	PGV-183	OFECOD (CORAH)	7.200,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24795	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24807	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24793	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24782	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24798	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24785	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24794	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24820	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24821	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24822	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24784	OFECOD (CORAH)	1.800,00

MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24802	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24819	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24859	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24860	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24783	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2001	MG-24823	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	2000	MG-24856	OFECOD (CORAH)	1.620,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-185	1999	NM-10567	OFECOD (CORAH)	1.080,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2001	MG-26745	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2001	MG-26709	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2001	MG-26710	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2001	MG-26707	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2001	MG-26744	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XL-200	2003	NY-32237	OFECOD (CORAH)	2.250,00
MOTOCICLETA	HONDA	XLR-125	2001	MG-26711	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	HONDA	XLR-125	1999	NY-30649	OFECOD (CORAH)	2.070,00
MOTOCICLETA	HONDA	XLR-125	2001	MG-26708	OFECOD (CORAH)	1.800,00
MOTOCICLETA	SUZUKI	DR200SEX-98	2000	NY-23793	OFECOD (CORAH)	1.400,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2006	S/P	OFECOD (CORAH)	27.540,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2006	S/P	OFECOD (CORAH)	27.540,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2006	S/P	OFECOD (CORAH)	27.540,00
CAMIÓN	MITSUBISHI	FG	2006	S/P	OFECOD (CORAH)	27.540,00

2.103.750,00

